

SESIÓN ORDINARIA No. 237-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 29 de Abril del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBa.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 234-2019, del 15 de abril del 2019.

La regidora Laureen Bolaños se excusa de la votación ya que no estuvo presente.

El regidor Nelson Rivas justifica a don Álvaro Rodríguez ya que el día de hoy le tenían que realizar una serie de exámenes con respecto a su salud, de ahí que lo justifica ya que no se pudo presentar a la sesión.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 234-2019, CELEBRADA EL LUNES 15 DE ABRIL DEL 2019.

El regidor Carlos Palma vota negativamente.

2. Acta N° 235-2019, del 22 de abril del 2019.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 235-2019, CELEBRADA EL LUNES 22 DE ABRIL DEL 2019.

La regidora Maritza Segura solicita alterar el orden del día para conocer el informe No.31-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios y se dispense de asunto entrado, asimismo solicita se proceda a la juramentación de una vez, ya que la persona para la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales se encuentra presente.

ACUERDO 3.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.31-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.31-2019 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios

Presentes: Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora. Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal - María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de nombramientos especiales de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 26 de abril del 2019 a las diez horas con cinco minutos.

1. Remite: SCM-663-2019.

Suscribe: Lic. Johel Quesada Camacho – Director Liceo Manuel Benavides.

Sesión: 234-2019

Fecha: 15-04-2019.

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Benavides / N°140-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES YELBI ISABEL BARRANTES ÁVILA, CPEDULA 1-0684-0946; JORGE LUIS SEGURA ACOSTA, CÉDULA 4-0102-0166; ILEANA CONEJO SUÁREZ, CÉDULA 4-0164-0035; FRANCINY MONTOYA SÁNCHEZ, CÉDULA 4-0235-0968; Y YAHAIRA MABEL VARELA CALDERÓN, CÉDULA 1-1111-0723, PARA LA JUNTA DE ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES RODRÍGUEZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-664-2019.

Suscribe: Sandra Corrales Sosa.

Sesión: 234-2019

Fecha: 15-04-2019.

Asunto: Solicitud para que sea tomada en cuenta para la reelección de la Junta Administrativa del Conservatorio del Castilla.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR AL COLEGIO CONSERVATORIO DEL CASTELLA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, PARA LO QUE CORRESPONDA Y ENVÍEN LA TERNA CORRESPONDIENTE SUJETO AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SANDRA CORRALES SOSA PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-665-2019.

Suscribe: MSc. Roxana Lobo Cordero – Directora Escuela Braulio Morales.

Sesión: 234-2019

Fecha: 15-04-2019.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales. N°153-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA KATHY FERNÁNDEZ OVIEDO, CÉDULA 4-0160-0145, PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Asunto: Ampliación de plazo para recibir currículum de jóvenes interesados en participar en la elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE SE LE INFORMA A ESTA COMISIÓN, QUE NO SE RECIBIERON CURRICULUM HASTA LA FECHA DE JOVENES PARA SER PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AMPLIAR EL PLAZO Y HABILITAR LOS DÍAS VIERNES 04 DE MAYO 2019 Y LUNES 06 DE MAYO 2019 PARA RECIBIR CURRIULUMS DE JÓVENES INTERESADOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

5. Asunto: Revocatoria de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera.

Se analiza el caso de la Junta de Educación de la Escuela de Capacitación Obrera, que fue nombrada en la sesión ordinaria no. 211-2018 realizada el día 24 de diciembre de 2018 según Informe no. 19-2018 de la Comisión de Nombramientos.

En este caso la Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas, Directora Regional de Enseñanza de Heredia envió la Terna de la Escuela de Capacitación Obrera para que se nombrara la Junta respectiva. En vista de que en el mes de diciembre varios centros educativos tuvieron que apresurar el proceso de nombramiento de las Juntas porque la huelga atrasó los trámites de pago de las Juntas de Educación y tenían compromisos pendientes de pago, la Comisión avaló la subrogación que realizó la Directora Regional respecto de las competencias de la Dirección de la Escuela Obrera para enviar las ternas respectivas.

Sin embargo, posteriormente la Licda. Kattia Zamora, Directora del Centro Educativo Escuela de Capacitación Obrera remitió una nota indicando que ella desconocía de esta solicitud, y que de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Juntas, se le anuló su derecho a convocar a Concejo y proponer ternas.

La Comisión de Nombramientos de inmediato solicitó a la Directora Regional de Enseñanza de Heredia, se brinde una explicación sobre las acciones llevadas a cabo y los motivos por los cuales se

remite la terna desde la Regional, sin embargo habiendo transcurrido varias semanas, no se ha tenido respuesta al respecto.

El Reglamento de Juntas establece como procedimiento que la Dirección de cada centro educativo convoca a Consejo de Profesores, y remite las ternas avaladas por la Supervisión del Área, por lo cual es evidente que existe un vicio de procedimiento que obliga a corregir las actuaciones y revocar el nombramiento de la escuela Obrera.

Por las razones apuntadas y a efecto de corregir la nulidad de lo actuado, se recomienda se revoque el nombramiento de la Junta de Educación Obrera realizada en la sesión 211-2018 el 24 de diciembre de 2018 en la cual se nombró como Junta de Educación a las siguientes personas:

DAGOBERTO TRIGUEROS CHAVES, CÉDULA 4-0120-0474, FLOR DE MARÍA VÁSQUEZ CARVAJAL, CÉDULA 4-0109- 0343, ALBA GABRIELA BENAVIDES HERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0138-0290, OSCAR GONZÁLEZ ARAYA, CÉDULA 2-0369-0977, Y MARÍA ELIZABETH CALVO SEGURA, CÉDULA 6-0095-1316

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN CAPACITACIÓN OBRERA REALIZADA EN LA SESIÓN 211-2018 CON FECHA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE NOMBRÓ A DAGOBERTO TRIGUEROS CHAVES, CÉDULA 4-0120-0474, FLOR DE MARÍA VÁSQUEZ CARVAJAL, CÉDULA 4-0109- 0343, ALBA GABRIELA BENAVIDES HERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0138-0290, OSCAR GONZÁLEZ ARAYA, CÉDULA 2-0369-0977, Y MARÍA ELIZABETH CALVO SEGURA, CÉDULA 6-0095-1316
- B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA Y A LA SUPERVISORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CORRESPONDA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL INFORME NO.31-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PUNTO 1:

NOMBRAR A LOS SEÑORES YELBI ISABEL BARRANTES ÁVILA, CPEDULA 1-0684-0946; JORGE LUIS SEGURA ACOSTA, CÉDULA 4-0102-0166; ILEANA CONEJO SUÁREZ, CÉDULA 4-0164-0035; FRANCINY MONTOYA SÁNCHEZ, CÉDULA 4-0235-0968; Y YAHAIRA MABEL VARELA CALDERÓN, CÉDULA 1-1111-0723, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES RODRÍGUEZ

PUNTO 2:

a. TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA SEÑORA SANDRA CORRALES SOSA PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA PARA LA REELECCIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DEL CASTELLA AL COLEGIO CONSERVATORIO DEL CASTELLA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, PARA LO QUE CORRESPONDA Y ENVÍEN LA TERNA CORRESPONDIENTE SUJETO AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

b. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SANDRA CORRALES SOSA PARA LO QUE CORRESPONDA.

PUNTO 3:

NOMBRAR A LA SEÑORA KATHY FERNÁNDEZ OVIEDO, CÉDULA 4-0160-0145, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES.

PUNTO 4:

AMPLIAR EL PLAZO Y HABILITAR LOS DÍAS VIERNES 04 DE MAYO 2019 Y LUNES 06 DE MAYO 2019 PARA RECIBIR CURRIULUMS DE JÓVENES INTERESADOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN VISTA QUE SE LE INFORMA A ESTA COMISIÓN,

QUE NO SE RECIBIERON CURRICULUM HASTA LA FECHA DE JÓVENES PARA SER PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

PUNTO 5:

a. REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA REALIZADA EN LA SESIÓN 211-2018 CON FECHA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE NOMBRÓ A DAGOBERTO TRIGUEROS CHAVES, CÉDULA 4-0120-0474, FLOR DE MARÍA VÁSQUEZ CARVAJAL, CÉDULA 4-0109- 0343, ALBA GABRIELA BENAVIDES HERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0138-0290, OSCAR GONZÁLEZ ARAYA, CÉDULA 2-0369-0977, Y MARÍA ELIZABETH CALVO SEGURA, CÉDULA 6-0095-1316

b. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA CAPACITACIÓN OBRERA Y A LA SUPERVISORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y LO QUE CORRESPONDA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR EL INFORME NO.31-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 6.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para proceder a Juramentar a la miembro de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA KATHY FERNÁNDEZ OVIEDO, CÉDULA 4-0160-0145, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES CERVANTES, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Licda. Marian Ortega Acosta – Consultora en Comunicación y Redes Sociales
Asunto: Invitación a que la Municipalidad de Heredia se una y forme parte de la campaña y petición “Atún tico para pescadores ticos”.

Texto del documento suscrito por la Licda. Marian Ortega Acosta – Consultora en Comunicación – FECOP

... “Reciba un cordial saludo por parte del equipo de la Federación Costarricense de Pesca (FECOP).

A través del presente documento, le invitamos cordialmente a la Municipalidad de Heredia se una y forme parte de la campaña y petición “Atún tico para pescadores ticos”.

Esta campaña tiene como objetivo lograr a través de firmas de la población, que las autoridades de pesca, vigilen más nuestros mares de la pesca ilegal y de cerco que amenaza fuertemente el recurso marino pesquero y la economía nacional.

“Atún tico para pescadores ticos” a través de la información y de estudios reales, une a los y las costarricenses en una sola voz, para que se firme una petición importante para lograr salvaguardar los recursos que nos proveen nuestros mares.

Esta petición solicita la no utilización de la pesca de cerco, ya que es altamente perjudicial para el recurso marino al capturar otras especies como delfines, atún juvenil, pez vela, marlín y tortugas que vienen a alimentarse en las manchas de atún. Los cardúmenes de atún aleta amarilla están asociados con los delfines, los cerqueros maximizan sus capturas de atún aleta amarilla por perseguir y establecer sus redes en las manadas de delfines y estas se ven perjudicadas.

En un análisis realizado por la Conservación Internacional y la Guardia Costera utilizando tecnología satelital, se determinó que más de 100 embarcaciones participaron en actividades ilícitas entre el 2016 al 2017.

Se estima que más del 25% de todo el atún capturado por los buques extranjeros de cerco en aguas territoriales costarricenses no se reporta o es capturado por buques sin licencia, esto claramente no deja beneficio alguno para el país, al contrario, conlleva a una importante pérdida de especies en nuestras aguas y pone en riesgo la actividad de pesqueros nacionales que trabajan de manera legal.

Además solicitamos desarrollar mercados atuneros costarricenses, certificados con el producto nacional bajo diferentes regímenes, al fomentar la pesca con artes selectivos con mínima de pesca incidental para obtener acceso a mercados diferenciados y le asigne la cuota de acarreo para suplir las diferentes necesidades de este tipo de atún en el país.

Al lograr más de 125.000 firmas, podremos crear conciencia nacional y el compromiso para la protección de nuestros mares. En el siguiente link podrá conocer un poco más del tema y la petición: <http://fishcostarica.org/es/atun-para-ticos/>

FECOP le solicita muy respetuosamente se su apoyo para lograr recoger las firmas necesarias para la petición durante este primer semestre y alcanzar la meta. Para lograrlo requerimos de su autorización para poder ubicar un stand informativo en el parque central de Heredia (con pintacaritas y pasacalles) y entregar información a la población herediana.

De ser permitida la actividad y por cuestiones de tránsito y público, podemos ubicar el stand un sábado o domingo de próximas semanas.

Agradezco mucho su pronta respuesta.

El regidor David León indica que esto les llegó hasta el viernes y esto no es una simple autorización ni un simple permiso. Este es un tema de políticas del municipio y se debe analizar con mucho cuidado. El municipio no es costero y es un tema desconocido por tanto es mejor que lo vea la Comisión de Ambiente y analice de acuerdo a las políticas públicas. Quiere saber y que le diga la Licda. Priscila si esto es un simple permiso o va más allá de cara a las políticas públicas.

La Licda. Priscila Quirós señala que efectivamente esta nota obliga que el municipio adopte una posición y se debe tener visión de política pública. Es un tema ajeno a este cantón por la posición geográfica, pero definitivamente este tema obliga a que se analice por el fondo, porque no solo es el tema de firmas, sino que se deben asumir más que criterios de opinión, criterios de política pública y se dice que es en el primer semestre.

La regidora Maritza Segura señala que se debe analizar con más cuidado y siente que la Comisión de Ambiente lo puede analizar, de ahí que solicita se lleve a una comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo solicito la asesoría de la Licenciada Quirós ya que no es solo este tema sino que toda la agenda está estructurada con temas que se nos pasó hasta el viernes a las 3:45 pm y es para algunos regidores casi imposible poder dar una lectura a estos temas los fines de semana y traerlos preparados para el lunes. Es reiterativo en Autorizaciones y Permisos y en Asuntos de la Administración, se nos pasan los viernes los asuntos y algunos mal escaneados, considero que se lesionan los derechos de los regidores para un análisis responsable, imagínense el primer tema ya se va a pasar a una comisión y los demás temas son asuntos que no conocían los regidores, sino hasta el viernes que nos lo pasaron y solicito quede en actas sobre el criterio de la Asesoría Legal sobre estas designaciones que hace la Presidencia dando temas casi a la 4pm .

La Licda. Priscila Quirós informa que la agenda llega hoy alrededor del mediodía y eso imposibilita revisar con más detenimiento las gestiones que se presentan, por otro lado indica que la revisó con la regidora Maritza Segura porque era quien iba a presidir. Siente que bajo ninguna circunstancia se debe correr y en algunos puntos falta información, de ahí que se debe valorar para solicitar esos documentos que hacen falta, a efecto que el acuerdo se tome lo mejor posible.

El regidor Minor Meléndez señala que es bueno trasladar esto a la Comisión de Ambiente. Agrega que gracias a la Isla del Coco tenemos más territorio. La pesca extranjera viene, explota y luego se van a otro país. Lo de nosotros es procesado en otros países y son muchos dólares. De acá lo sacan, se lo llevan y luego lo venden acá. Felicita esta propuesta, porque esta pesca es perjudicial para muchos elementos marinos que no deben caer en esas redes. Comemos atunes de la mitad de la calidad hacia abajo. Es

importante llevar esto a Ambiente y debemos buscar una colaboración. No es solo firmas sino que hay que entender que esa riqueza es oro vivo y se llevan esas riquezas para otro lado. Agrega que nuestro atún de aleta amarilla es de la mejor calidad del mundo.

El regidor David León señala que no es por el fondo, sino el procedimiento. La hora en que llega es indiferente, es la carga laboral de la Secretaría. Los documentos llegan de la administración a última hora y se pasan de una vez. Si llega el fin de semana es imposible estudiar y valorar con tan poco tiempo y analizar los documentos con buen tiempo es muy importante para la labor de los miembros del Concejo Municipal.

La Licda. Marian Ortega – Consultora FECOP señala que desconocen lo que pasa a pesar de que Costa Rica es más mar que tierra. Se hizo un estudio y entran naves pesqueras a llevar nuestros productos, muchos sacan aleta amarillo y sacan atún y las flotas sacan aleta amarilla en muchas toneladas y eso implica dos céntimos de dólar por kilo de atún. Se saquea el recurso marino que es tico. Por esta razón están unificando en una sola voz para estar conscientes todos en una sola voz y defender el recurso marino porque se está saqueando inmensamente. Indica que con este proyecto quieren tener conocimiento de que están apoyando el recurso pesquero del país.

La Presidencia manifiesta que hace falta más conciencia del recurso natural porque en nuestras costas la gente se deshace muy rápido de las tierras y casi que estamos invadido por extranjeros. Las Empresas transnacionales vienen y explotan nuestras áreas. No se trata de correr por eso se invitó a la señora Ortega para que explique y asuman las responsabilidades en forma directa.

La Licda. Ortega expone que recorre todo el país y se da cuenta que las flotas internacionales se llevan el producto y dejan al costarricense artesano sin nada porque tienen los equipos pesqueros y por ello desarrollan esta campaña.

ACUERDO 7.

ANALIZADA LA INVITACIÓN DE LA LICDA. MARIAN ORTEGA ACOSTA – CONSULTORA EN COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE UNA Y FORME PARTE DE LA CAMPAÑA Y PETICIÓN “ATÚN TICO PARA PESCADORES TICOS”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL TEMA A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA QUE SE BRINDE UN ANÁLISIS RIGUROSO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el Salón de Sesiones el día martes 21 de mayo del 2019 de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. con el fin de capacitar a las Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativas para el Presupuesto Participativo. **AMH-0446-2019.**

Texto del AMH-0446-2019

“Con el fin de que la Unidad de Participación y Transparencia pueda coordinar una capacitación dirigida a los Delegados asignados por las Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativas del cantón, en relación el proceso de Priorización de Proyectos en las Sesiones Ampliadas correspondientes al **Presupuesto Participativo 2020**, les solicito autorización para utilizar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal el día martes 21 de mayo del 2019 de 6:00pm a 8:00 pm. El responsable del uso del salón y sus activos mientras se realiza la capacitación será el Ing. Alonso Alvarado Oviedo, encargado de dicho proceso.”

ACUERDO 8.

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL PERMISO PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES EL DÍA MARTES 21 DE MAYO DEL 2019 DE 6:00 P.M. A 8:00 P.M. CON EL FIN DE CAPACITAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ASIMISMO SE COMUNICA QUE EL RESPONSABLE DEL USO DEL SALÓN Y SUS ACTIVOS MIENTRAS SE REALIZA LA CAPACITACIÓN SERÁ EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO, ENCARGADO DE DICHO PROCESO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Yesenia Sánchez Gutiérrez
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad denominada UNIDOS POR SU SANGRE en el Palacio de los Deportes el 1 de junio, de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. **(Rec. N° 00163-19)**

El regidor David León señala que tiene una duda de carácter procedimental y entiende que el acto final es del Concejo pero para los actos preparatorios para que el Concejo tenga determinada posición debe haber un expediente y revisarse en la administración y al final el Concejo debe decidir. Siempre el Concejo tiene la potestad de aprobar o apartarse de ese acto preparatorio. Si tuvieran una Asesoría y técnicos sería diferente pero en estos casos, no es necesariamente la Secretaría quien debe ver si se cumplen los requisitos o no. Podría ser que tengan una deuda con el municipio como en un caso anterior que hubieron faltas y la administración dio un criterio técnico. Debe analizarse cuál es la participación de la administración en este tipo de solicitudes, porque es diferente solicitar un parque para uso del suelo.

La regidora Maritza Segura señala que falta el plan de emergencias y el plan de seguridad privada, entonces es mejor devolver a la Presidencia para que pida los documentos faltantes.

La Presidencia explica que ellos revisan el plan de arrendamiento y es importante dar una lista mínima de los requisitos que solicita el Concejo Municipal.

La regidora Maritza Segura agrega que debería ser la Secretaría, no solo para este sino para todos los casos revisar las solicitudes con los requisitos que se deben presentar al efecto.

La regidora Laureen Bolaños señala Me gustaría que me diera el criterio legal la asesoría legal sobre lo expresado por el regidor León sobre los actos preparatorios porque ese tema me parece importante que quede aclarado desde la materia legal, la segunda pregunta para la asesora legal es que se presenta un contrato y en ese contrato del Palacio de los Deportes de Heredia, es potestad de este Concejo Municipal revisar lo que está pactado en ese contrato? o es de conocimiento ¿ lo digo porque el contrato expresa que se darán dos sodas internas al grupo organizador, que se colocaran contenedores en las calles del costado sur y esto como que contraviene con lo reglamentado sobre parquímetros porque quien va a cancelar los parqueos que se ocuparan un día antes y un día después? o si los ubica en las aceras entonces que pasa con el libre tránsito de las aceras como se ha hecho en otras actividades? Habla sobre el cobro de los impuestos de espectáculos públicos según la ley 6844 artículo 9, habla del cumplimiento del Decreto 28643S MOPTSP y la ley 5780 artículo 2, entonces quería saber por parte de la asesora legal si esta revisión lo hace el Concejo Municipal?, ó este contrato es de conocimiento; porque eso de colocar contenedores en calles y aceras con conocimiento de causa, si le corresponde a este Concejo Municipal pero viene dictaminado que se les va a ceder esos espacios públicos en el contrato.

La Licda. Priscila Quirós señala que hay actos de trámite que concatenados entre si llevan a un acto final que corresponde al Concejo determinar. Los trámites pueden venir de otra dependencia. El contrato es importante leerlo porque si va en contra se debe tener a la vista. Se dice que hay un contrato con seguridad pero no se adjunta el plan. Agrega que antes se revisaban los documentos los miércoles y ahí veía si faltaban documentos, pero al revisar con tan poco tiempo es difícil conocer con antelación la información. Considera que no hay que correr, hay que revisar bien la documentación que se aporta porque a veces no vienen las pólizas y debe cumplirse con el decreto.

El regidor David León explica que no se ha definido quien realiza esa filtración ya que que es una actividad en un inmueble municipal. Le parece que debe existir un expediente y una oficina técnica en la administración que revise que se cumple con los requisitos ya que esto con lleva revisar. Si es la Lida. Priscila Quirós es una carga de trabajo más y en la Secretaría no es su función jurídica revisar esto desde el ámbito legal. Esto cuando llega se debe trasladar a la administración para que analice desde lo administrativo para que al final el Concejo tenga el acto administrativo para ver si aprueba o no.

La Presidencia señala que dijo en una ocasión pasada a la gerente del Palacio que ciertas cosas no tenían que incluirse en el contrato. Se debe plantear un contrato más genérico y adaptado a estas observaciones. Puede ser un contrato machote y se revise con la Asesora Legal del Concejo y la del Palacio. Considera que debe abarcar estas observaciones para no caer en estas incongruencias. Indica que se puede trasladar a la Presidencia para ver con el Palacio y luego se vea un contrato marco que elimine estas situaciones y prever todo esto a futuro. Sería bueno trasladar a la Comisión de Jurídicos también para pensar en un convenio marco. Reitera que se puede trasladar este documento a la Presidencia para ver lo que falta y este tipo de contrato marco se traslade a jurídicos para plantear algo más general.

El regidor Daniel Trejos señala que la personalidad del Palacio es suficiente para hacer convenio de partes. No se podría decir que este es el contrato en lo sucesivo, de manera que pide no se haga la segunda parte del acuerdo ya que se estarían metiendo en algo que no les corresponde.

La Presidencia indica que la idea es entrar en una análisis en conjunto. No son imposiciones porque al fin y al cabo quienes aprueban es el Concejo y las asesorías legales pueden trabajar en forma conjunta. Se puede trabajar en una propuesta conjunta y proponerles y decir cuales inquietudes tiene el Concejo.

El regidor David León sugiere que se traslade a jurídicos y ahí se defina laborar en conjunto con el Palacio y las asesorías legales. El Concejo no puede imponer nada como lo dice el regidor Trejos. La idea es que venga mejor. El tema de uso de áreas públicas no debe venir jamás porque el Palacio no es el dueños de las áreas públicas pero sabe que lo hacen sin mala fe. Se puede trasladar sin determinar el fin de la discusión. Eso no viene al caso sino el traslado a la Presidencia y a jurídicos y luego que dictaminen si es a derecho, por tanto sería como un espacio de dialogo.

El regidor Nelson Rivas señala que no tiene ninguna duda de la buena fe de la Presidencia y así lo ha venido manifestando durante estos tres años y en la comisión también, sin embargo los compañeros tienen razón. Uno quiere que todo se haga de la mejor forma pero no se puede imponer, ellos tienen su figura legal y les da pie para hacer este tipo de convenios. Se puede trasladar sin hacer o delimitar lo que se tiene que analizar.

El regidor Minor Meléndez señala que ante la solicitud del petente lo que hace falta son trámites. Es para junio y tienen tiempo de corregir, es decir que hace falta para que la actividad no se pierda. Es un asunto de competencias y no podemos meternos en las de otras personas jurídicas. Es decir lo que corresponde es que cumplan con los requisitos que hacen falta.

La Presidencia señala que lo más correcto es trasladarlo a la Presidencia para solicitar que cumplan con el Plan de Emergencias y el Plan de Seguridad Privada y de esa forma cumplir con lo que se requiere.

ACUERDO 9.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA YESENIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DENOMINADA UNIDOS POR SU SANGRE EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL 1 DE JUNIO, DE 1:00 P.M. A 7:00 P.M., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA PRESI PARA QUE COORDINE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FALTANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Erika Ramírez Rojas

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un desfile de bandas el 18 de mayo de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. **(Rec. N° 00164-19)**

La señora Erika Ramírez explica en que consiste la actividad y el recorrido y señala que esto va en conjunto con un turno que quieren hacer. Son aproximadamente 18 bandas y la salida del desfile es en la Urbanización Amaranto hacia el sur, luego hasta rugama, baja 100 al oeste, 150 al sur y 150 al oeste.

La regidora Maritza Segura explica que son todas las calles municipales y ojala valoren si necesitan para mejoras de la capilla que se piensa hacer ahí.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Usted nos decía doña Erika que se hará un pequeño turno que no viene en la nota ya que solo se habla de un desfile de bandas, lo que me preocupa es que aquí hay un reglamento que tiene conocimiento la síndica sobre el Reglamento para la Celebración de Fiestas Cívicas, Patronales, Turnos y Ferias en el Cantón Central y según el criterio de la Asesora Legal se debe solicitar estos requisitos? o se va hacer en otro espacio que no es público?

La síndica Maritza Sandoval explica que son unas ventas que van a realizar y lo van a hacer en un lugar privado.

La Presidencia explica que ahora procede otorgar una autorización provisional para que hagan los trámites respectivos en el Ministerio de Salud y luego deben presentar acá la autorización sanitaria para autorizar el permiso definitivo.

ACUERDO 10.

VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ERIKA RAMÍREZ ROJAS PARA REALIZAR UN DESFILE DE BANDAS EL 18 DE MAYO DE 4:00 P.M. A 7:00 P.M. EN EL BARRIO SAN ISIDRO MERCEDES NORTE. A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP, NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE

QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Pbro. Edwin Villavicencio – Parroquia Nuestra Señora de Fátima
Asunto: Remite autorización sanitaria del Ministerio de Salud para la fiestas patronales de la Parroquia de Fátima del 03 al 13 de mayo del 2019.

La regidora Laureen Bolaños indica: Me preocupa porque si valoran el acta 225-2019 yo tuve algunas inquietudes, no se respondieron porque se iba a trasladar el permiso para el Ministerio de Salud, pero quisiera que el síndico que le corresponde, porque según el reglamento estos permisos deben ser valorados por los síndicos, me pudiese contestar porque el permiso de salud dice que no se autoriza la venta de alimentos y en la nota se habla de chinamos, desayunos, comidas tradicionales, algodones, churros, manzanas, quiero saber si estas actividades alimentarias se llevaran a cabo en los salones de la iglesia? o afuera en las calles? porque no se cuenta con los permisos que lo autorice y faltarían requisitos conforme lo que dicta el reglamento para la celebración de fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias en el cantón central y también en cuanto a los cierres de las calles eso si es inherencia nuestra y piden contar con la policía municipal, pero no se especifica que cierres, por cuantos días, horas porque las actividades son variadas por ejemplo van a haber procesiones, pasacalles, cimarronas y mascaradas, como van a proceder los cierres? y es una vía principal es una calle en donde pasan varios buses.

La regidora María Antonieta Campos explica que las comidas se hacen siempre en el Salón Parroquial y de hecho el sacerdote lo anuncio en misa. Reitera que es en el Salón parroquial.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: A uno le queda un sinsabor porque se hablan de varias actividades y nadie te puede responder, inclusive hay una vacunación de animales si lo van hacer en un toldo, en vía pública o en el salón comunal? Porque eso también llevaría un permiso de SENASA y yo lo apunté en esa sesión, así mismo debe llevar el visto bueno de la asociación de desarrollo y no viene adjunto al documento, de igual manera se debe presentar un informe global diez después ingresos y egresos, certificado contador con copia auditoría.

ACUERDO 11.

EN VISTA QUE EL PBRO. EDWIN VILLAVICENCIO – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD TRÁMITE-3138-2019, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PARROQUIA DE FÁTIMA DEL 03 AL 13 DE MAYO DEL 2019. CON RESPECTO AL CIERRE DE CALLES SE LE COMUNICA AL PBRO. VILLAVICENCIO QUE DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente–

El regidor David León señala que es un tema delicado porque tiene que ver con un tema cultural de las comunidades. Por la forma es muy difícil aprobar este tipo de solicitudes porque bien lo dice la Regidora Laureen Bolaños y hay una serie de cosas y temas que hay que resolver y aunque se este de acuerdo es difícil aprobar esto.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Por experiencia yo no me juego mi voto, soy una regidora muy responsable, no cuento con seguridad jurídica y no se apunta en el acuerdo el cumplimiento de los requisitos que se deben cumplir según el reglamento para la celebración de fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias en el Cantón Central estipulado para ello que posee el Concejo Municipal y es de conocimiento de todos los regidores.

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019, Acuerdo N° 32.

La Presidencia señala que ya había un acuerdo sobre este tema y por tanto están recusados para aquel momento y futuras situaciones con respecto a este tema, tanto el regidor Nelson Rivas como su persona.

El regidor David León solicita un receso porque hay un documento adicional que se entregó hoy por parte de la Licda. Priscila Quirós y es necesario valorarlo, ya que no ha podido analizarlo.

A continuación asume la Presidencia la regidora Maritza Segura – Vicepresidenta del Concejo Municipal y solicita de inmediato a la regidora Maribel Quesada y a la regidora Vilma Nuñez asumir las respectivas curules.

La regidora Maritza Segura – Presidenta en ejercicio indica que todos tienen copia del informe de la Licda. Quirós y va a otorgar un receso de 15 minutos para analizar el tema el cual es confidencial y al receso solo podrán asistir las regidoras y regidores) propietarias y suplentes.

REC. Se decreta un receso a partir de las 8:00 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:45 p.m.

La señora Presidenta señala que el Informe OP19-1107 elaborado por el Abogado Marco Durante, todos lo tienen ya que se entregó en un sobre confidencial y el mismo se entregó hace varios días.

El regidor David León señala que tiene una pregunta sobre el tema de prescripción y caducidad. Entiende que la prescripción es un tema que se da por intención de parte y la caducidad es de oficio, de ahí que quiere saber sobre los plazos del tema que los atañe.

La Licda. Priscila Quirós explica que la prescripción debe tenerse presente y es una defensa que ejercen las partes ante la inercia de la administración de justicia o administración pública, por ser una defensa que ejercen las partes en su favor, no me voy a referir al caso concreto, por el transcurso del tiempo la prescripción se puede dar en dos plazos, uno que es el del mes que establece el Código de Trabajo y otro que es de cinco años que se establece en la Ley Orgánica de la Contraloría artículo 71 para asuntos que tienen que ver con fondos públicos, temas de fiscalización y lo que se señala en ese artículo. Se ha transcurrido en este momento ese es un tema de fiscalización y lo que se señala en ese artículo. Si ha transcurrido en este momento ese es un tema de defensa de parte,. Lo que puedo decir es como juegan los plazos, como se computa ese plazo, tratándose de órganos colegiados y no de un órgano personal. Tratándose de Órganos Colegiados computa en forma diferente. Por ejemplo, el Concejo Municipal es un Órgano Colegiado, la Corte Suprema de Justicia es un órgano colegiado, una Junta Directiva de un órgano Colegiado hasta que el órgano colegiado conoce en el seno de ese colegio, ese órgano el asunto que se les remite y no cuando se entrega una correspondencia y se le ponen sellos, sino hasta que ese órgano conoce en el pleno de un asunto el documento se computan los plazos y eso es importante que lo tengan claro, distinto a lo que ocurre con el señor Alcalde, que es un órgano unipersonal, donde los plazos corren a partir de que recibe la documentación, el tiempo es para sí mismo en cambio para los órganos colegiados, no podría partirse que 5 lo tienen y 4 no, porque o ninguno lo tiene y no han entrado por el fondo al tema, por eso es que ya desde hace varios años la jurisprudencia administrativa y judicial se ha venido decantando de que es cuando el órgano conoce el pleno el documento es que corre el plazo o cuando se recibe el informe de la investigación preliminar ahí empieza a correr el plazo. La caducidad la debe declarar de oficio en el tema de los procedimientos administrativos y si está inactivo de meses en adelante se debe declarar la caducidad del proceso.

La regidora Maritza Segura – Presidenta en ejercicio explica que se votaría el informe del MSc. Marco Durante punto por punto.

El regidor David León señala que en torno a la naturaleza de la cesantía cual es el entorno de la cesantía y en que escenarios se puede considerar la cesantía.

La Licda. Priscila Quirós indica que se prevé como un derecho que tiene el trabajador a partir del transcurso del tiempo de laborar para un mismo patrono y de la posibilidad que quede cesante y se le reconozca por los años servidos. Esto en forma general y para el caso concreto lo que está en el informe de la investigación preliminar ustedes pueden ver que hay dos posiciones con respecto a que es ese concepto de cesantía y si aquí se está hablando o no de ese concepto, en hipotético caso que adopten una decisión de las que recomienda el informe, se analizaría eso en otra fase, porque eso es fondo, es decir, es fondo del procedimiento concreto y yo me estoy refiriendo a aspectos que se dicen es en otra fase donde se analiza. Dice que solamente se refiere a aspectos procedimentales porque le parece que deben tener resguardo para el respaldo de los procedimientos independientemente de cómo voten por el fondo.

La señora Presidenta en ejercicio manifiesta que analizaron el documento CM-AL-00038-2019 suscrito por la Licda. Priscila Quirós en el receso que se decretó al efecto, por tanto ya lo conocen.

ACUERDO 12.

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día, para conocer el informe CM-AL-00038-2019 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maribel Quesada, la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica este informe se entregó al ser las 18 horas pasadas en la curul Informe CM-AL-0038-2019 y este informe ni siquiera llegó por correo para hacer un análisis responsable para que los regidores que cuentan con asesorías legales privadas pudiesen analizar las resoluciones de la Asesora Legal de este Concejo.”

La regidora Maritza Segura – Presidenta en ejercicio indica que hace entrega del informe CM-AL-00038-2019 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal a la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que el mismo conste en el Acta.

La Licda. Priscila Quirós señala que expone el informe ya que consta en el acta y el mismo se transcribe literalmente de seguido.

“En relación a la consulta sobre si existiría alguna Asesoría por parte de la suscrita, es importante mencionar que esta Asesoría únicamente se ha dedicado a asesorar sobre este asunto, en aspectos de procedimiento y de forma, porque en el momento en que esta Asesoría se refiera al fondo del asunto que se trata en el Informe OP19-1107, se tendría una suerte de parcialidad hacia determinada tesis y con ello, me sustraería de la posibilidad de dar asesoría al Concejo Municipal de aspectos procedimentales, que en mi criterio, este Órgano Colegiado debe mantenerse asesorado.

Sobre el Informe OP19-1107: el informe fue presentado por el Msc. Marco Durante, Socio Director de BDS abogados y en su condición de abogado contratado externamente para realizar la Investigación Preliminar según acuerdo No. 32 adoptado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal no. 218-2019.

El abogado externo, Msc. Marco Durante, quedó a la disposición del Municipio para cualquier información adicional, por lo que se le solicitó presentarse a una reunión abierta a los 9 regidores propietarios y 9 suplentes, a realizarse en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día jueves 25 de abril a las 14:00 horas. A esta reunión, que fue iniciativa de la Regidora Maritza Segura, Vice Presidenta del Concejo Municipal, se convocó al Concejo Municipal vía correo electrónico y la misma fue realizada en la hora pactada con la presencia del abogado de cita. En vista del poco tiempo que se tenía para concertar la cita, algunos regidores dejaron constancia de sus compromisos previos e impostergables que le impedían asistir.

Sobre el Informe estimo importante indicarles lo siguiente para su valoración:

Confidencialidad de la Información: el Informe OP19-1107 fue emitido en forma confidencial y se entregó en sobre cerrado a cada regidor el día lunes 15 de abril de 2019, sin que se pudieran entregar a todos los regidores por asuntos de asistencia. Tampoco fue posible enviarlo a la casa de habitación porque se trataba de una semana de cierre colectivo por celebrarse la Semana Santa, donde el Municipio otorga vacaciones colectivas los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 y cierra por feriado los días jueves 18 y viernes 19, todos de abril de 2019. Por tal motivo, en la sesión del lunes 22 de abril el Informe OP19-1107 fue entregado en sobre cerrado a dos regidoras que no lo habían conocido a la fecha, y se acordó tenerlo como asunto entrado. Los asuntos entrados son aquellos que se tramitan en el Concejo Municipal de Heredia como correspondencia que se remite para lectura previa y que no se conocen en el seno del Concejo Municipal sino hasta que se convoquen en el Orden del Día. Este Informe OP19-1107 debe mantenerse como “Confidencial” y únicamente debería transcribirse en forma íntegra cuando se comunique a la persona servidora municipal sobre la que versa el informe, con independencia de lo que se disponga por el Concejo Municipal. En el acta del Concejo Municipal se puede dejar constancia de que el Informe completo consta en el expediente administrativo llevado al efecto por el Municipio, el cual fue declarado confidencial. Aunado a lo anterior, es importante señalar que cualquier **acuerdo** que se adopte con relación al informe de cita, debe constar en forma íntegra en el acta del Concejo Municipal y puede ser entregado a terceros si así lo solicitaran, para lo cual se pueden consignar las iniciales de la persona servidora municipal a que se refiere el Informe. Las actuaciones restantes en este caso, en la hipótesis de que se acoja la recomendación del Abogado Marco Durante, serán de orden privado, conforme a la Ley General de la Administración Pública, artículo 310.

Sobre las recomendaciones del Msc. Marco Durante: el abogado externo contratado para la Investigación preliminar, presentó tres recomendaciones: la apertura de un procedimiento administrativo, la coordinación de la acción de cobro por parte de la entidad para la que laboró antes y la comunicación a la Contraloría General de la República, de las cuales esta Asesoría concibe una estructuración cronológica de estas, en que sin que se ejecute la primera no procedería pasar a la segunda y así sucesivamente. En otras palabras, en el supuesto de la apertura de un procedimiento ordinario administrativo, esto se hace para la determinación de la legalidad de la conducta que se acuse a la persona investigada, y no podría procederse a un cobro (por sí o por terceros) si no se sabe si aquella conducta violenta la normativa que se le señala violentada, o si no existe roce alguno entre lo actuado y lo que establece el ordenamiento jurídico vigente. Esta fase sin duda, debe concluirse primero, y si el Órgano Director lo recomendará o sí el Concejo Municipal lo considerará de oficio, por los resultados del procedimiento, entonces procederá la acción de regreso que se menciona. En cuanto a la tercera recomendación, que es enviar el asunto a la CGR, es importante mencionar que ese Órgano Contralor ha señalado de manera enfática que la administración pública debe ejercer sus competencias por sí misma, y que la CGR no está para sustituir a la administración en las decisiones que le son propias. Ahora bien, si finalizado

un procedimiento, sea este o cualquier otro, un ente público considera que la CGR debe ejercer algún tipo de acción porque así le corresponde, deberá justificarlo adecuadamente y hacer la remisión de rigor.

Expuesto lo anterior, me refiero de seguido a los aspectos de procedimiento que deberían tenerse en cuenta en caso de que se acoja el Informe del Abogado Externo:

Nombramiento del órgano director: ante la eventual designación de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo por parte del Concejo Municipal, en caso de que el Concejo Municipal llegara a acoger la recomendación que el Msc. Marco Durante, abogado externo que presentó al Municipio el Informe OP19-1107; estimo que este Órgano Colegiado debe tener en cuenta lo siguiente:

1. un procedimiento administrativo ordinario, se instaura para la determinación de la verdad real de los hechos y la correlación de estos con el marco jurídico aplicable, y es el espacio idóneo que el legislador previó para que el funcionario público a quien se investigue en un procedimiento ordinario, pueda ejercer de forma plena su derecho de defensa, lo que comprende, el derecho a ser oído, a que se le reciba prueba, a que se apersona con un patrocinio letrado, es decir, con un abogado, pedir confesión a la contraparte, es decir, que también el funcionario pueda pedir que se traiga a la Administración (servidores) para que se les tome declaración, llevar peritos, por ejemplo, si es necesario un especialista, proponer alternativas, formular conclusiones de hecho y derecho en cuanto a las probanzas y los resultados de la comparecencia entre otros aspectos, que además de estar resguardados por el artículo 317 de la Ley General de la Administración Pública, han sido reiteradas por la Sala Constitucional.

2. el procedimiento será de observancia obligatoria si: a) el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos y b) si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente, conforme al artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

3. un procedimiento administrativo debe partir del principio de inocencia del investigado, porque de lo contrario se partiría de una tesis sancionatoria sin antes conocer esa verdad real de los hechos que busca aclararse en un proceso y además, si el cuadro fáctico constituye de alguna forma una violación a la normativa que debe respetar el funcionario. En otras palabras no debe prejuizarse al funcionario ni considerarse que ha cometido alguna falta, porque este tiene derecho a demostrar su inocencia dentro del procedimiento.

4. en caso de que se disponga abrir un procedimiento administrativo ordinario, tal y como lo recomienda el Lic. Marco Durante, en el Informe OP19-1107, se debe nombrar por parte del Concejo Municipal un Órgano Director del procedimiento administrativo. Este es un órgano que se encarga de la “instrucción del procedimiento” que no es otra cosa que encargarse desde el principio del asunto, con la notificación del traslado inicial de cargos, la convocatoria a audiencia, la atención de recursos o gestiones del funcionario investigado, la solicitud de prueba, la dirección de audiencia o audiencias, entre otros aspectos de trámite, y finalmente, puede presentar una recomendación al Concejo Municipal, que en este tipo de procedimientos, se conoce como el Órgano Decisor. Esto porque el Órgano Director no resuelve el proceso, sino que es el órgano colegiado (como sucede en el caso del Concejo Municipal) quien determina la decisión final, que en todo caso debe ser conocida por la Contraloría General de la República.

5. la legislación obliga a que los procedimientos ordinarios que dispongan abrir un Órgano Colegiado, deben ser tramitados por el Secretario de ese Órgano, en este caso, si eventualmente el Concejo Municipal considera que acoge la recomendación del Lic. Marco Durante expuesta en el documento OP19-1107, la delegación de la instrucción del procedimiento debe recaer necesariamente en la Msc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, esto conforme al artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública. No obstante lo anterior, la Procuraduría ha señalado reiteradamente, que en casos excepcionales lo dispuesto en ese artículo, puede variarse si existe una adecuada motivación para la decisión de no nombrar al Secretario del Órgano Colegiado, lo cual debe quedar constando en el acta respectiva. La Procuraduría ha sostenido el criterio de que en casos excepcionales, el Órgano Decisor colegiado puede delegar la instrucción del procedimiento administrativo en una persona distinta de su Secretario cuando, por ejemplo, ese cargo no esté previsto dentro de la organización de la Administración interesada, cuando así lo aconsejen razones de oportunidad y conveniencia y sea necesario que el caso sea instruido por una persona con algún conocimiento especializado, pero en el entendido que esa situación extraordinaria debe quedar constando en la motivación del acto de nombramiento del órgano director. (Dictamen C-258-2005, del 18 de julio del 2005. En igual sentido los dictámenes C-294-2004, del 15 de octubre del 2004, C-391-2005, del 15 de noviembre del 2005, C-436-2006, del 30 de octubre del 2006, C-419-2007, del 26 de noviembre del 2007 y C-230-2008, del 3 de julio de 2008).

6. esta Asesoría considera que si bien es cierto la Msc. Flory Álvarez tiene amplia experiencia en el cargo que ostenta, su formación profesional está orientada a la atención de la especialidad del cargo, toda vez que la Msc. Flory Álvarez tiene un Bachillerato Universitario del Instituto Tecnológico de Cartago (TEC) para el ejercicio del Profesorado, Formación en Secretariado y una Maestría en Administración Educativa, por su vocación docente, pero en modo alguno tiene una formación especializada en derecho, mucho menos en derecho laboral y del empleo público, que es la especialidad que incluso se buscó que tuviera el profesional contratado para la investigación preliminar, sea el Msc. Marco Durante. En otras palabras, la eventual apertura de un procedimiento administrativo no debería delegarse en la señora Flory Álvarez Rodríguez, quien ostenta el cargo

de Secretaria de Concejo, porque la especialidad de la materia de un procedimiento en el que se deben determinar aspectos que obligan el conocimiento de legislación laboral (misma que fue reformada sustancialmente a partir de julio del año 2017), de derechos derivados de convenciones colectivas, de procedimiento administrativo ordinario y criterios aplicables en cada fase, reflejan la necesidad y conveniencia de que ante tal grado de especificidad, se cuente con los servicios de un profesional en derecho con especialidad en materia laboral o de empleo público acreditable, que garantice, el debido proceso y la correcta consecución de la instrucción del procedimiento. Así las cosas, la recomendación de la suscrita es que, en caso de abrir un procedimiento administrativo ordinario a quien se refiere el informe confidencial OP19-1107, debe consignarse en el acuerdo si se nombra o no a la Secretaria del Concejo, y en caso de no designarla a ella, las razones por las cuales se adopta esa decisión y si se designa a un funcionario de la Administración o si se contrata un abogado externo.

7. un acuerdo de designación de Órgano Director del Procedimiento que recaiga sobre un funcionario o sobre un abogado externo, debe llevar la indicación clara de que se requiere que la Administración realice las acciones necesarias para evitar que recaiga el plazo de prescripción que se aplicaría en materia disciplinaria a partir de que el Órgano competente conoció en sesión (en pleno) el Informe de la Investigación Preliminar, para lo cual debe procederse a la contratación, juramentación y la comunicación a la persona investigada del Traslado Inicial de Cargos, el cual debe exponer con la mayor claridad los hechos que se investigan, los elementos de derecho y las posibles faltas y sanciones que resultarían aplicables, de lo cual el Concejo Municipal salva su responsabilidad por tratarse de labores ajenas a su cargo.

8. la intimación de los cargos debe ser expresa, precisa y particularizada, de modo que debe el Concejo Municipal señalar en grado de supuesto, la aparente comisión de una conducta, la norma o normas infringidas y las eventuales consecuencias por los hechos que se endilgan.

9. se recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en caso de que se disponga la apertura de un procedimiento administrativo en los términos de la recomendación del Informe OP19-1107, se apliquen las recomendaciones que se incluyen en este Informe de la Asesoría Legal, en lo que le fuere aplicable y que comunique a la mayor brevedad el acuerdo a sus destinatarios.

En el caso de que no se acojan las recomendaciones del Msc. Marco Durante, la recomendación de esta Asesoría es que cada voto que así lo disponga, tenga el espacio razonable para poder justificar y motivar las razones por las que se aparta de esta recomendación.”

La regidora Maritza Segura – Presidenta en ejercicio somete a votación el Informe OP19-1107 elaborado por el MSc. Marco Durante Calvo en atención al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019, Acuerdo No.32. Indica que se votarán por separado las tres recomendaciones que se hacen en este Informe. Se somete a votación la primera recomendación del Informe OP19-1107.

ACUERDO 13.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL PUNTO PRIMERO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME OP19-1107 SUSCRITO POR EL MSC. MARCO DURANTE CALVO, EL CUAL DICE: “LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A EFECTO DE DETERMINAR SI EXISTE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA SERVIDORA G.F.M. EN TORNO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MEDIARON EN SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS A TOMAR CON RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE CESANTÍA, O LA IMPOSIBILIDAD DE LABORAR EN EL SECTOR PÚBLICO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 686 DEL CÓDIGO DE TRABAJO”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños, el regidor David León y la regidora Maribel Quesada votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto negativo y señala: "Para salvar el voto debo referirme en primer orden de ideas a la Confidencialidad de la Investigación Preliminar contenida en el oficio OP19-1107.

Sobre la confidencialidad primero, hay que partir de que la Sala Constitucional ha considerado en múltiples sentencias que diversa información privada puede ser accedida por la Administración Pública sólo en los supuestos en que constitucionalmente es posible.

Esa información debe ser calificada de confidencial. Una calificación que tiene como objeto señalar que la Administración puede recabar la información para el cumplimiento de sus fines, pero que dicha información continúa siendo privada y, de ese hecho, no puede ser transferida a terceros sin el consentimiento del derecho habiente o bien, en los supuestos en que el ordenamiento lo establece para satisfacer un interés público. Ergo, lo propio del dato o información confidencial es que una vez recabada no puede ser utilizada para fines y condiciones distintas a aquéllas por las que se recabó salvo norma en

contrario. El carácter privado de la información se protege a través de esa calificación. En ese sentido, la confidencialidad es una garantía ante el suministro, voluntario o impuesto por el ordenamiento, de información a un tercero.

Para ser más claro, me permito citar a la Dra. Magda Inés Rojas Chaves Procuradora Adjunta General de la República, "Informes confidenciales se trata, entonces, de información que es suministrada para fines determinados y que no puede ser divulgada sin el consentimiento de su titular. La confidencialidad puede, entonces, ser analizada como un deber de reserva para la autoridad administrativa. **ESTA INFORMACIÓN POR SU CARÁCTER PRIVADO NO ES ACCESIBLE A TERCEROS, ENTENDIENDO POR TALES NO SOLO A LOS PRIVADADOS SINO A LA PROPIA ADMINISTRACION"**

Ahora puntualmente sobre Informes de Investigaciones Preliminares, la Resolución N° 1790-2004 del 20 de febrero del 2004 de la Procuraduría General de la República señala: "(...) Un informe preliminar en el que se recomienda incoar los procedimientos administrativos y penales para lograr establecer la verdad real de las diferentes irregularidades cometidas por funcionarios o terceros ajenos al servicio no tiene el carácter de interés público, debiendo ser manejado de forma reservada para evitar lesionar la presunción de inocencia, la honra y el honor objetivo de las personas que involucra. (...)

En el caso concreto que nos atañe, el acuerdo SCM 223-2019 del 31 de enero de 2019, que contiene el acuerdo del Concejo Municipal n° 218-2019, del 28 de enero, dispuso la realización de una investigación preliminar. Los resultados de dicha investigación son confidenciales, tanto el análisis como las recomendaciones, y quienes debieron tener acceso a dicha información confidencial son aquellos que **REQUIEREN DEL ACCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

Sin embargo el oficio OP19-1107, que contiene los resultados de la investigación preliminar, es dirigido inicialmente al Señor José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal. Incluso antes de que sea recibido por parte el órgano competente.

Ahora bien, ¿puede ser considerado el Alcalde una autoridad legalmente competente para tener acceso a la información confidencial contenida en el OP19-1107? Es mi consideración que no y que por tanto nunca debió suministrarse dicha información al Alcalde. Puesto que el Señor Ulate no sólo no tiene un fin administrativo con respecto a la investigación preliminar, si no que siendo en el caso concreto la potestad disciplinaria una competencia del Concejo Municipal, el artículo 31, inciso a) del Código Municipal, prohíbe explícitamente su intervención.

Así las cosas, mi conclusión es que al remitirse el OP19-1107 al Señor Ulate, se vulneró los derechos fundamentales de la persona servidora pública denunciada. Una vulneración que no se limita solamente a esa ruptura de la confidencialidad del informe de la investigación preliminar, si no que además el Concejo Municipal también ha vulnerado la confidencialidad del mencionado informe, con el procedimiento al que a éste se le ha dado.

Incluso transmitiéndose grabación de vídeo y audio en este preciso momento de éste asunto confidencial de la sesión a través de redes sociales y medios digitales. Por parte de la administración y también de particulares sin cumplir los criterios de la Procuraduría General de la República sobre las previsiones para garantizar la protección del principio de confidencialidad en casos excepcionales al respecto de grabaciones de audio y vídeo, dictámenes tales como el 231 del 24/10/2013 que dice:

"Dejando establecido que cualquier persona puede grabar las sesiones municipales, también debemos señalar que la municipalidad está en posibilidad de gestionar la contratación de un tercero para esos efectos, en aras como indicamos de buscar una mayor difusión y transparencia de sus sesiones. Lo anterior lógicamente, **TOMANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS EN LOS CASOS EXCEPCIONALES QUE ESTABLECE LA LEY, PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS Y DE INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.**"

Así las cosas, en ésta sesión me vi imposibilitado de discutir y votar la recomendación de apertura del procedimiento administrativo que se sometió a votación, ya que a su vez se efectuó una vulneración a la Confidencialidad del Informe OP19-1107 y del principio de presunción de inocencia de la persona denunciada."

La regidora Maribel Quesada señala que vota negativamente ya que no cuenta con seguridad jurídica.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Al tratarse de un caso tan delicado considero que se violó el principio de Confidencialidad ya que el Alcalde MBA. José Manuel Ulate Avendaño se le encomendó por parte de este Concejo Municipal con el acuerdo tomado en realizar la

contratación de un experto de derecho laboral, mas no de tener la información antes y como primicia que el seno de este Concejo Municipal, igualmente extraña sobre manera que la redacción del informe OP19-1107 presentado por el licenciado destinado para el mismo se dirija o redacte en cuanto a que espera que las dudas planteadas hayan sido resueltas y que si no se dirijan de nuevo a él para tratar de resolverlas de la mejor manera (en su último párrafo), un documento que no fue dirigido a los regidores oficialmente, no cuento con seguridad jurídica como para darle mi apoyo con el voto en positivo y así darle el trámite legal que corresponde.

La regidora Maritza Segura – Presidente en ejercicio somete a votación el punto 2 del Informe OP19-1107 elaborado por el MSc. Marco Durante Calvo, en atención al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No.218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019, Acuerdo No.32. Se somete a votación la segunda recomendación del Informe OP19-1107.

ACUERDO 14.

SE DENIEGA POR UNANIMIDAD: EL PUNTO NO.2 DE LA RECOMEDACIÓN DEL INFORME OP19-1107 SUSCRITO POR EL MSC. MARCO DURANTE CALVO, EL CUAL DICE: “COORDINAR CON LA M. DE S.J. CON EL FIN DE QUE PUEDA EJERCER LAS ACCIONES DE REGRESO QUE CORRESPONDAN Y ESTIME NECESARIAS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 686 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE TRABAJO”.

El regidor David León, la regidora Laureen Bolaños, La regidora Maribel Quesada, el regidor Minor Meléndez, la regidora Maritza Segura, el regidor Carlos Palma, la regidora María Antonieta Campos y la regidora Vilma Núñez votan negativamente.

El regidor David león justifica su voto y señala que siendo que solo se voto negativo la apertura de un procedimiento le extraña que se someta a votación esta recomendación y se diga una coordinación con la Municipalidad de San José porque en el Órgano Director se debe establecer si se recibió o no cesantía por parte de la funcionaria denunciada. En el propio contenido del informe se dice que debe valorarse en un eventual proceso si conocía y se adelanta criterio como si la funcionaria recibió la cesantía, por tanto le extraña ese punto y el contenido que limita votar este punto.

El regidor Carlos Palma justifica su voto negativo y señala: “Para que conste en el acta, mi voto negativo lo justifico en la necesidad de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso a la persona a la que se refiere el informe OP19-1107. Cuando este Concejo aprobó tramitar la investigación preliminar fue para averiguar si existía mérito para abrir un procedimiento administrativo a dicha persona, para definir si el artículo 686 del Código de Trabajo le resulta aplicable en cuanto a los montos percibidos, al terminar su relación de trabajo. Acogí la recomendación jurídica del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 de la investigación preliminar y entiendo de estas recomendaciones, que este punto de recuperación de dineros se plantea como una recomendación posterior a que se realice el procedimiento administrativo. Por eso no voto para enviarlo en este momento al patrono de origen, porque no hemos definido la verdad real de los hechos y el derecho aplicable al caso concreto.

El regidor Daniel Trejos justifica su voto negativo en la necesidad de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso de dicha persona a la que se refiere el informe OP19-1107. Cuando este Concejo Municipal aprobó la tramitación de la investigación preliminar fue para averiguar si existía mérito para abrir un procedimiento administrativo y además para definir si el artículo 686 del Código de Trabajo le resulta aplicable en su relación de trabajo. Acogí la recomendación jurídica del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 de la investigación preliminar y entiendo el motivo de estas recomendaciones, pero en este punto de recuperación de dineros por parte del patrono de origen me parece que es inoportuno en este momento., ya que se debe establecer a través de un procedimiento.

La regidora María Antonieta Campos señala que su voto negativo lo va a justificar acogiéndose al informe del señor Marco Durante OP19-1107. En el punto 2 le parece que no es el momento procesal para acogerlo y solicita que conste en el acta.

La regidora Vilma Núñez justifica su voto negativo y señala: “Para que conste en el acta, mi voto negativo lo justifico en la necesidad de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso de la persona a la que se refiere el informe OP19-1107. Cuando este Concejo aprobó tramitar la investigación preliminar fue para averiguar si existía mérito para abrir un procedimiento administrativo, para definir si el artículo 686 del Código de Trabajo le resulta aplicable en cuanto a los montos que recibió la persona al terminar su relación de trabajo. Acogí la recomendación jurídica del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 de la investigación preliminar y entiendo de estas recomendaciones, que este punto de recuperación de

dineros se plantea como una recomendación posterior a que se realice el procedimiento administrativo. Por eso no voto para enviarlo en este momento a su patrono de origen, porque no hemos definido la verdad real de los hechos y el derecho aplicable al caso concreto.

El regidor Minor Meléndez justifica su voto negativo en el segundo punto por varias cosas, en primer término es un asunto de competencias, es un organismo distinto, por el patrono de origen de la funcionaria, pero también en el informe CM-AL-0038-2019 que hace llegar la Licda. Priscila Quirós Asesora Legal apunta algo en lo cual tiene claro y es que tanto no se puede llegar y tomar decisiones posteriores si no se tiene la claridad completa de los hechos, en ese aspecto su voto negativo. Se debe partir del principio de inocencia.

La regidora Maribel Quesada justifica su voto negativo y señala que no cuenta con seguridad jurídica.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que no cuenta con seguridad jurídica.

La regidora Maritza Segura señala: “Para que conste en el acta, mi voto negativo lo justifico en la necesidad de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso a la funcionaria a la que se refiere el informe OP19-1107. Cuando este Concejo aprobó tramitar la investigación preliminar fue para averiguar si existía mérito para abrir un procedimiento administrativo a la funcionaria, para definir si el artículo 686 del Código de Trabajo le resulta aplicable a ella en cuanto a los montos que recibió, del gobierno local al terminar su relación de trabajo. Acogí la recomendación jurídica del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 de la investigación preliminar y entiendo de estas recomendaciones, que este punto de recuperación de dineros por parte de la Municipalidad se plantea como una recomendación posterior a que se realice el procedimiento administrativo. Por eso no voto para enviarlo en este momento a esa Municipalidad, porque no hemos definido la verdad real de los hechos y el derecho aplicable al caso concreto. Nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario y con el primer punto eso es lo que buscan, la verdad real de los hechos.

La regidora Maritza Segura – Presidenta en ejercicio somete a votación la tercera recomendación del Informe OP19-1107 elaborado por el MSc. Marco Durante Calvo, en atención al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019, Acuerdo No.32. Se somete a votación la tercera recomendación del Informe OP19-1107.

ACUERDO 15.

SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO 3 DE LA RECOMEDACIÓN DEL INFORME OP19-1107 SUSCRITO POR EL MSC. MARCO DURANTE CALVO, EL CUAL DICE “HACER DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LO SUCEDIDO PUES ESE ÓRGANO ES EL COMPETENTE Y RECTOR DE TODAS LAS A.I. DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS”. SE RECHAZA POR UNANIMIDAD.

El regidor David León, la regidora Laureen Bolaños, La regidora Maribel Quesada, el regidor Minor Meléndez, la regidora Maritza Segura, el regidor Carlos Palma, la regidora María Antonieta Campos y la regidora Vilma Núñez votan negativamente.

El regidor Carlos Palma manifiesta: “para que conste en el acta, mi voto negativo respecto de enviarlo a la Contraloría General de la República. No es en este momento ni a esta altura procesal que la normativa de la Contraloría abre la competencia a sí misma, sino luego de la instrucción del proceso. La investigación preliminar se solicitó para determinar si existía o no mérito para abrir un procedimiento. Si la recomendación del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 fue que si existe mérito, me basé en ese criterio para tomar mi decisión; y entiendo que esta recomendación de enviar a la Contraloría se aplicaría eventualmente en otra fase procesal, no por disposición de este Concejo sino de la propia normativa de la Contraloría General de la República.”

La regidora María Antonieta Campos justifica su voto negativo acogiéndose al informe OP19-1107 suscrito por el señor Marco Durante y en el punto 3 le parece que no es el momento procesal para atenderlo.

El regidor Daniel Trejos manifiesta: “para que conste en el acta, mi voto negativo respecto de enviarlo a la Contraloría General de la República. Este no es el momento ni a esta altura procesal corresponde ya que en la misma Contraloría General de la República se establecen los lineamientos sobre la competencia para la instrucción luego de la instrucción del proceso. Entiendo que esta recomendación de enviar a la Contraloría se aplicaría eventualmente en otra fase procesal, no por disposición de este Concejo sino por la misma normativa de la Contraloría General de la República.

La regidora Vilma Núñez señala: “para que conste en el acta, mi voto negativo respecto de enviarlo a la Contraloría General de la República. No es en este momento ni a esta altura del proceso que la normativa de la Contraloría General de la República abre la competencia a sí misma, sino luego de la instrucción del proceso. Entiendo que esta recomendación de enviar a la Contraloría se aplicaría eventualmente en otra fase procesal, no por disposición del Concejo sino por la propia normativa de la Contraloría General de la República.

La regidora Maribel Quesada justifica su voto negativo y señala que cuenta con seguridad jurídica.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que no cuenta con seguridad jurídica.

El regidor Minor Meléndez justifica su voto negativo y señala: “no podemos adelantar un criterio y mucho menos enviar información a la Contraloría cuando no se tiene una verdad absoluta.”

La regidora Maritza Segura señala: “para que conste en el acta, mi voto negativo respecto de enviarlo a la Contraloría General de la República. No es este el momento ni a esta altura procesal que la normativa de la Contraloría abre la competencia a sí misma, sino luego de la instrucción del proceso. La investigación preliminar se solicitó para determinar si existía o no mérito para abrir un procedimiento. Si la recomendación jurídica del Lic. Marco Durante en el Informe OP19-1107 fue que si existe mérito, me basé en ese criterio para tomar mi decisión; y entiendo que esta recomendación de enviar a la Contraloría se aplicaría eventualmente en otra fase procesal, no por disposición de este Concejo sino de la propia normativa de la Contraloría General de la República y priva el derecho de inocencia.”

La señora Presidenta manifiesta:

En vista de que se acuerda por mayoría abrir un procedimiento a la funcionaria G.F.M. que ya sabemos el nombre, no lo vamos a leer, no va a salir en actas, sino que se escriben las iniciales, les pido que adicionemos el acuerdo para acoger las recomendaciones de la Asesoría jurídica del Concejo Municipal y las siguientes adiciones necesarias, con la siguiente propuesta:

Del punto 6 del informe de la Licenciada Quirós, Informe CM-Al-00038-2019 les propongo adicionar el acuerdo con esto.

“La Msc. Flory Álvarez tiene amplia experiencia en el cargo que ostenta, su formación profesional está orientada a la atención de la especialidad del cargo, toda vez que la MSc. Flory Álvarez tiene un Bachillerato Universitario del Instituto Tecnológico de Cartago (TEC) para el ejercicio del Profesorado, Formación en Secretariado y una Maestría en Administración Educativa, por su vocación docente, pero en modo alguno tiene una formación especializada en derecho, mucho menos en derecho laboral y del empleo público, que es la especialidad que incluso se buscó que tuviera el profesional contratado para la investigación preliminar, sea el MSc. Marco Durante. En otras palabras, la eventual apertura de un procedimiento administrativo no debería delegarse en la señora Flory Álvarez Rodríguez, quien ostenta el cargo de Secretaria del Concejo, porque la especialidad de la materia de un procedimiento en el que se deben determinar aspectos que obligan el conocimiento de legislación laboral (misma que fue reformada sustancialmente a partir de julio del año 2017), de derechos derivados de convenciones colectivas, de procedimiento administrativo ordinario y criterios aplicables en cada fase, reflejan la necesidad y conveniencia de que ante tal grado de especificidad, se cuente con los servicios de un profesional en derecho con especialidad en materia laboral o de empleo público acreditable, que garantice, el debido proceso y la correcta consecución de la instrucción del procedimiento. Así las cosas, la recomendación de la suscrita es que, en caso de abrir un procedimiento administrativo ordinario a quien se refiere el informe confidencial OP19-1107, debe consignarse en el acuerdo si se nombra o no a la Secretaria del Concejo, y en caso de no designarla a ella, las razones por las cuales se adopta esta decisión y se contrate un abogado externo.”

Del punto 7 les propongo que se adicione el acuerdo con esto:

“Se requiere que la Administración realice las acciones necesarias para evitar que recaiga el plazo de prescripción que se aplicaría en materia disciplinaria a partir de que el Órgano competente conoció en sesión (en pleno) el Informe de la Investigación Preliminar, para lo cual debe procederse a la contratación, juramentación y la comunicación a la persona investigada del Traslado Inicial de Cargos, el cual debe exponer con la mayor claridad los hechos que se investigan, los elementos de derecho y las posibles faltas y sanciones que resultarían aplicables, de lo cual el Concejo Municipal salva su responsabilidad por tratarse de labores ajenas a su cargo.”

“Del punto 8 les propongo adicionarlo en vista de que

“la intimación de los cargos debe ser expresa, precisa y particularizada, de modo que debe el Concejo Municipal señalar en grado de supuesto, la aparente comisión de una conducta, la norma o normas infringidas y las eventuales consecuencias por los hechos que se endilga, que se le investigará por haber recibido supuestamente un monto correspondiente a cesantía lo que podría eventualmente haber ido en

contra del artículo 686 del Código de Trabajo y artículo 32 inciso i) de la Ley General de Control Interno que obliga a los servidores que ostentan ese cargo cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, artículo 3 y 4 de la Ley de Control Interno, por haberse actuado eventualmente en contra del deber de probidad, lo que podría traerle según se determine alguna sanción del artículo 41 de la Ley de Control Interno que van de una amonestación escrita, escrita comunicada al Colegio Profesional, suspensión sin goce de salario de ocho a quince días y separación del cargo sin responsabilidad eventualmente según lo que se determine en el procedimiento.”

“Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, en caso de que se disponga la apertura de un procedimiento administrativo en los términos de la recomendación del Informe OP19-1107, se apliquen las recomendaciones que se incluyen en este Informe de la Asesoría Legal, en lo que le fuere aplicable y que comunique a la mayor brevedad el acuerdo a sus destinatarios.”

ACUERDO 16.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS ADICIONES EXPUESTAS Y PROPUESTAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA EN EJERCICIO, AL ACUERDO PARA ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños, la regidora Maribel Quesada y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto y señala: “A pesar que en esta adición del acuerdo se manifiesta el hecho de la presunción de la inocencia, es decir que los hechos señalados en la denuncia son presuntos y que no se ha determinado la verdad real de los hechos, lo cierto es que en el informe OP19-1107 si se prejuzga a la persona denunciada, en el sentido que lo que debe valorarse en un eventual procedimiento es si la persona denunciada conocía que se encontraba en proceso de reconocimiento de la presunta cesantía, es decir se da como un hecho probado que se recibió la cesantía por parte de la funcionaria denunciada con lo cual se rompe el principio de inocencia porque es materia que se debe esclarecer en el órgano director y en función de que es el OP19-1107 el que origina el acuerdo de apertura de la instrucción del procedimiento y con el cual a partir del informe de la Asesoría Legal del Concejo Municipal se está haciendo una adición al acuerdo, aún en que en la adición del acuerdo se reconozca que son hechos presuntos, lo cierto es que en el contenido del informe que origina el acuerdo, se establecen como hechos probados, lo cual cree que aun supone una vulneración a ese derecho de defensa y una vulneración al tema de la presunción de inocencia.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo ya que su persona no cuenta con seguridad jurídica de acuerdo a lo que se ha manifestado.

La regidora Maribel Quesada justifica su voto negativo y señala que no cuenta con seguridad jurídica.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Donación Equipo de Compostaje para la Biblioteca Pública de Heredia. **AMH-0436-2019**

Texto del AMH-0436-2019

“ASUNTO: Donación Equipo de Compostaje para la Biblioteca Pública de Heredia
Estimados señores:

Para análisis y valoración, traslado oficio GIR-67-2019, enviado a esta Alcaldía por la Ing. Carol Peña Rojas, Gestora de Residuos a.i., quien remite oficio SINABI-BPHMTS-31-2019 a través del cual la Máster Xinia Moya López, Directora de la Biblioteca Pública de Heredia, solicita se le done una compostera.

Por lo anterior, solicito al estimable Concejo, si a bien lo tiene emitir el acuerdo de aprobación.

Texto del documento GIR-67-2019 suscrito por la Ing. Carol Peña Rojas – Gestora de Residuos a.i. el cual dice:

Mediante la presente remito para su revisión, aprobación y traslado al Concejo Municipal, la solicitud de donación de un equipo de compostaje para la siguiente institución: Biblioteca Pública de Heredia.

Adjunto la solicitud de dicha institución y a la vez me permito indicar que avalo que se lleve a cabo dicha donación ya que con ello promovemos el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados como parte de las actividades ejecutadas en dicha institución, evitando que grandes cantidades de residuos orgánicos sean dispuestos en un relleno sanitario.

Considerando la solicitud y la disponibilidad de estos equipos, recomiendo que en caso de aprobar la donación esta sea de la siguiente manera:

COMPOSTERA

- PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HEREDIA: 1 COMPOSTERA GRANDE CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 400 LITROS. PARA PROCESAR DE 80 A 85KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 1170MM X 800MM, DE LA BASE 1400MM X 800MM Y ALTURA DE LA BASE 1300MM. INCLUYE 3 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK400 / Precio aproximado €670.000 c/u.

ACUERDO 17.

CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-0436-2019 Y EL DOCUMENTO GIR-67-2019 SUSCRITO POR LA ING. CAROL PEÑA ROJAS – GESTORA DE RESIDUOS A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE EQUIPO DE COMPOSTAJE PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HEREDIA, EL CUAL SE DETALLA DE SEGUIDO:

COMPOSTERA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HEREDIA: 1 COMPOSTERA GRANDE CON RECIPIENTE DE HIERRO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA, AISLANTE TÉRMICO. CAPACIDAD 400 LITROS. PARA PROCESAR DE 80 A 85KG DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR SEMANA. CON 2 SALIDAS DE AIRE FIJAS, 2 CÁMARAS PARA COLOCAR LOS RESIDUOS. DIMENSIONES: DEL RECIPIENTE 1170MM X 800MM, DE LA BASE 1400MM X 800MM Y ALTURA DE LA BASE 1300MM. INCLUYE 3 SACOS DE PELLETS (ASERRÍN SECO COMPACTADO) DE 35KG. SIMILAR A LA COMPOSTERA MODELO JK400 / Precio aproximado €670.000 c/u.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Heredia. [AMH-0447-2019](#).

Texto del documento AMH-0447-2019

“Mediante correo electrónico del 10 de abril de 2019, la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunicó a esta Alcaldía que como parte de los esfuerzos que se han venido realizando en esa institución por medio de la Red de Asesores Legales Municipales (RALM), con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de dichos funcionarios, se impartirá un **“Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales”** financiado por la UNGL e impartido y certificado por parte del **Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**.

Se agrega además que esto representa un primer esfuerzo que se pretende hacer llegar a la totalidad de municipalidades interesadas en participar, no obstante, en esta oportunidad, se ha escogido a nuestro Municipio al cumplir a cabalidad con los criterios de selección previamente discutidos y compartidos en la RED. Para los efectos se remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, el cual, en caso de aprobarse se solicita remitir rubricado **a más tardar el viernes 26 de abril del año en curso.** No omito indicar que en **caso de que el Municipio no confirme su participación, el espacio se cedería a otro gobierno local interesado.**

Es por lo anterior que se traslada a ese Órgano Colegiado el Convenio en mención a efectos de que lo valore y en caso de que lo apruebe autorice al señor Alcalde a su firma.”

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO** portador de Cédula Número 900490376 en mi Calidad de Alcalde Municipal de Heredia y la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** representada en este acto por **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, portadora de la cédula de identidad 204660201 en su calidad de Directora Ejecutiva, nombrada por el Consejo Directivo nos disponemos a presentar y celebrar el presente convenio marco en atención a los siguientes considerando:

Considerando:

Primero: La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.

Segundo: La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha creado una “Red de Asesores Legales Municipales”, con la finalidad de intercambiar experiencias, brindarles capacitación, homologar criterios y posiciones legales, la misma ha tenido el respaldo y logística por parte del Programa de Incidencia Política y Asesoría Legal de nuestra organización.

Tercero: En vista de los recientes cambios normativos y la necesidad de actualización de los Abogados y Abogadas que conforman el Régimen Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales inicio reuniones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con la finalidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación entre ambas organizaciones mismo que ya está en ejecución.

Cuarto: La Red de Asesores Legal Municipales en conjunto con funcionarios del Departamento Académico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y funcionarios de nuestra organización han creado un “**Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales**” ajustado a las necesidades del Régimen Municipal lo que lo hace único.

Por tanto, de conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero: Con el Objetivo de fortalecer la formación y capacitación de los profesionales que se desempeñan en las Asesorías Legales Municipales hemos creado el “**Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales**” que será impartido y certificado por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Segundo: Del Financiamiento; El “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” será financiado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En esta primera etapa se ha habilitado un cupo para 33 personas. Por lo que ningún municipio deberá pagar por el costo de matrícula del participante.

Tercero: El programa se impartirá en la Sede Central el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica ubicada en Zapote, **los días SABADOS en horario de 8:30am a 5:30pm.**

La fecha de inicio será el sábado 4 de mayo y la Finalización será el sábado 29 de junio del presente año. Constará de un total de 84 horas.

Cuarto: De los Participantes, La capacitación está **destinada únicamente a Abogados y Abogadas de planta que se encuentren en el ejercicio de su profesión.** No se aceptaran Abogados o Abogadas que sean contratados por servicios profesionales ya que lo que media es una relación contractual y no laboral entre ellos y el municipio. La Finalidad de que sean los Abogados o Abogadas de Planta es porque el programa de estudio de cada módulo va enfocados a la parte operativa y administrativa.

Quinto: Del Cupo disponible; La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha asignado **UN CUPO** para que el Titular de la Alcaldía como superior jerarca administrativo le asigne a un abogado o abogada de planta la oportunidad de capacitarse en “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales”.

Sexto: Atribuciones del Concejo Municipal; El Concejo Municipal debe de Autorizar a la Alcaldía para que firme el presente convenio amparado en el artículo 13 de la Ley 7794.

Séptimo: Disponibilidad; Si los Abogados o Abogadas designados por parte de su Municipalidad **no tienen disponibilidad de llevar el programa,** se debe indicar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vroj@unql.or.cr **a más tardar 3 días hábiles** después de conocido el presente convenio por parte del Concejo Municipal para asignar el cupo a otro municipio.

Octavo: Deserción; En caso de que los abogados o abogadas designados para llevar el “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” deserten, La Unión Nacional de Gobiernos Locales estará facultada para notificar a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal mediante oficio formal comunicando la deserción del designado y se valorará para otras posibles capacitaciones debido al costo que tiene cada uno de los participantes para nuestra organización.

Noveno: Los Municipios participantes como los Abogados o Abogadas designados una vez firmado este convenio marco quedan sujetos a las Reglas, disposiciones y lineamientos de evaluación por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Décimo Presentación de los Módulos del “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales”

Módulo	Código Int	Nombre del curso	Horas
Mod I. Nociones Generales del Derecho Municipal	UNGL-01	Gobernanza Municipal, Procedimientos Parlamentarios	8
	UNGL-02	Régimen Recursivo y Jerarquías Impropias	16
	UNGL-03	Ordenamiento Territorial	12
	UNGL-04	Administración Eficiente de la Red Vial Cantonal	8
Mod II. Introducción a la Hacienda Municipal	UNGL-01	Derecho Financiero Municipal	8
	UNGL-02	Derecho Tributario Municipal	12
	UNGL-03	Procesos cobratorios Municipal	8
	UNGL-04	Control Interno y prácticas anticorrupción	12

Décimo Primero: Una vez aprobado el presente convenio se procederá con la firma y el o la titular de la Alcaldía Municipal tiene un plazo de 5 días hábiles para designar mediante oficio formal el nombre del abogado o abogada de planta que participará, se debe notificar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr y presentar el oficio formal ante la recepción de la UNGL.

Décimo Segundo: Las designaciones de los abogados u abogadas son fijas por el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que no se pueden transferir entre los abogados u abogadas del municipio.

Décimo Tercero: Vigencia, El presente convenio se mantiene vigente desde su firma y por el Plazo de Vigencia de los módulos I y II según el cronograma de fechas del “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales

Décimo Cuarto: señalamos como medio de recepción de notificaciones la Dirección Electrónica vrojas@ungl.or.cr

En fe de lo anterior y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de _____ el día ____ del mes de abril del 2019.

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva UNGL

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

La Presidencia señala que se busca el compromiso y de esta forma asegura la participación permanente en esa capacitación para un abogado de planta, para que reciba temas de actualización y la Unión Nacional de Gobiernos Locales dice que es para asegurarse la participación porque los cursos tienen un costo muy elevado y buscan un compromiso y se asegure la participación permanente en esa capacitación. Es muy importante y hay un compromiso del funcionario ya que debe transmitir el conocimiento a los demás compañeros y esto no trae ningún costo económico al municipio.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En la nota se dice que la fecha límite era hasta el 26 de abril, quería se aclarase eso y porqué este convenio no se pasó a una comisión?”

La Presidencia explica que es por un asunto de tiempo, incluso más bien se quería que se analizara antes pero les explicó que el procedimiento no lo permitía y por eso se hizo en esta forma. El curso inicia el 4 de mayo, de ahí que se trajo el día de hoy.

ACUERDO 18.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0447-2019, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños vota negativamente. –

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El documento que llegó el 26 de abril a las 15:45 pm, un convenio que se debió dar un traslado a una comisión y aparte de eso no se me respondió ya que la nota que viene en el correo que se nos pasó a los regidores expresa que la fecha límite era el 26 abril, la AMH-0447- 2019.”

El regidor David León señala que independiente de la valoración que se haga de este convenio y la justificación de la regidora Laureen Bolaños en cuanto a que esto debió haber pasado a una comisión es un argumento válido y siempre han tenido una posición crítica. Indica que en ciertas actividades e inauguraciones se invitan a regidores que no son de Heredia porque se han ido a vivir fuera de Heredia pero han manifestado frente a la crítica que quienes ejercen crítica deberían irse de Heredia, sin embargo no se van a ir de Heredia y se van a quedar en Heredia cumpliendo con su mandato, como fueron elegidos.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de corrección del Acuerdo Municipal SCM-0646-2019, Sesión 233-2019, respecto a la secuencia de los números de capítulos del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del cantón de Heredia. **AMH-0464-2019.**

Texto del AMH-0464-2019

“**ASUNTO:** Solicitud de corrección del Acuerdo Municipal, SCM-0646-2019, Sesión N° 233-2019. Respecto a la secuencia de los números de capítulos del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del cantón de Heredia.

Estimado señores:

Traslado oficio DSC-104-2019, emitido por el Lic. Gustavo A. Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, mediante el cual expone que existe un error de forma, más de fondo en el acuerdo SCM-0646-2019, en el que se autoriza la segunda publicación como Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del cantón de Heredia, dado que en la secuencia de los artículos existe un error.

Por lo anterior, mucho agradeceré al Órgano Colegiado, si a bien lo tiene, emitir acuerdo en el que se realice única y exclusivamente la corrección referente a la numeración de los capítulos de dicho Reglamento y queden los artículos de forma consecutiva.”

Texto del documento DSC-104-2019 suscrito por el Lic. Gustavo A. Garita Piedra - Gestor de Seguridad Ciudadana

“A la vez de saludarle atentamente le informo que, dado el acuerdo recientemente tomado por el Honorable Concejo Municipal en relación a la segunda publicación del Proyecto Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia, Municipalidad de Heredia, esto mediante SCM-0646-2019, SESIÓN ORDINARIA 233—019, y dada una revisión minuciosa realizada por la compañera Marianela Garita, se logró establecer que existe un error de forma más no de fondo y que corresponde a la no secuencia de los números de capítulos de dicho Reglamento, ya que actualmente los mismos se encuentran de la siguiente manera:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES

CAPÍTULO V PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

CAPÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Nota. La negrita y subrayado no es del texto original sino para evidenciar la discontinuidad en el número de los capítulos.

Es por lo anterior que con la recomendación del Departamento de Asesoría Legal se le solicita atentamente se analice la posibilidad de requerirle al Concejo Municipal se realice Única y Exclusivamente la corrección referente a la numeración de los capítulos de dicho Reglamento y queden finalmente de manera continua de la siguiente manera:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL
CAPÍTULO III OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES
CAPÍTULO IV PRUEBAS TOXICOLÓGICAS
CAPÍTULO V FALTAS Y SANCIONES
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Luego de dicha corrección solicitamos atentamente se nos permita continuar con la segunda publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.”

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL
Y OPERADORES DE MONITOREO DEL CANTÓN DE HEREDIA.
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en Sesión Ordinaria XX celebrada el XX de XX de XX este Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto establecer la competencia, funciones, obligaciones, conformación, deberes de los Policías Municipales y Operadores de Monitoreo, Agentes de Seguridad, entre otros, de la Sección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Heredia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana, especialmente a los que desempeñan el puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo.

Artículo 3.- Concepto. La Sección de Seguridad Ciudadana son un cuerpo de seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales, tales como cuidado de los parques, protección de los edificios municipales, control sobre las ventas estacionarias y ambulantes, control vial, fiscalización sobre los patentados de licores, centros de juegos permitidos, cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio a través de licencias y otros.

Artículo 4.- Jurisdicción territorial. La Sección de Seguridad Ciudadana únicamente tendrán competencia dentro del cantón de Heredia de la provincia de Heredia.

Artículo 5.- El funcionamiento de la Policía Municipal no podrá interferir en las competencias de origen constitucional atribuidas al Poder Ejecutivo.

**CAPÍTULO II
FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

Artículo 6.- Competencia. La Sección de Seguridad Ciudadana velarán por la seguridad de las personas y el orden público, mediante una acción coordinada con las fuerzas de policía del país. Brindará seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y ejecutará las acciones pertinentes que se deriven como consecuencia de su fiscalización.

Artículo 7.- Facultades. En el cumplimiento de sus labores, la Sección de Seguridad Ciudadana estarán facultados para:

- a. Solicitar y prestar colaboración a los cuerpos policiales legalmente existentes, cuando existan situaciones calificadas o extraordinarias.
- b. Actuar ante circunstancias de reo prófugo o delincuente infraganti y entregar a la persona ante la autoridad competente. Este inciso sólo será aplicable a los Policías Municipales.

Artículo 8.- Funciones de la Policía Municipal. La Sección de Policía Municipal tendrán las funciones que a continuación se describen:

- a. Velar por la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público del cantón, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
- b. Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
- c. Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, entre otras.

- d. Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofes y en las calamidades públicas dentro del cantón.
- e. Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- f. Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden de los actos públicos que realice la Municipalidad de Heredia.
- g. La vigilancia de los edificios, monumentos, parques, jardines y todos los lugares y bienes que constituyan el Patrimonio Municipal.
- h. Velar por la regulación adecuada de las vías de tránsito del cantón central de Heredia.
- i. Controlar y repeler las actividades lucrativas ilegales dentro del cantón.
- j. Retirar de las aceras y vías públicas, los enseres y mercaderías de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentren a derecho.
- k. Velar por la aplicación de los reglamentos municipales vigentes en los cuales se asignen competencias y funciones a la Sección de Seguridad Ciudadana.
- l. Colaborar con otras áreas de la Municipalidad de Heredia en el ámbito de sus competencias así se requiera su participación.
- m. Los Policías Municipales que sean investidos como inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar boletas por infracciones a los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N°9078.

Artículo 9.- Funciones de los Operadores de Monitoreo. Los Operadores de Monitoreo deberán:

- a. Recibir el equipo de circuito cerrado y verificar su correcto funcionamiento.
- b. Operar el equipo de circuito cerrado de televisión verificando la permanencia de vehículos o personas sospechosas en las zonas de monitoreo.
- c. Realizar verificaciones preliminares del estado de las cosas y las personas, con el fin de desarrollar un criterio de probabilidad en apoyo a la función de vigilancia preventiva.
- d. Mantener actualizado un registro diario de novedades referidas a las incidencias detectadas durante su turno de monitoreo.
- e. Mantener actualizado el registro de eventos de potencial interés, con el fin de apoyar diversas investigaciones policiales.
- f. Operar el equipo de radiocomunicación despachando las unidades policiales a los lugares donde se ha detectado situaciones de interés policial.
- g. Utilizar equipo de cómputo con el fin de consultar diversas bases de datos.
- h. Realizar los respaldos de imágenes requeridos, además de generar a solicitud de sus superiores, grabaciones de puntos específicos de monitoreo; todo esto con el fin de generar prueba sobre supuestos actos delictivos.
- i. Operar la central de radio en tiempo real girando indicaciones a las unidades en servicio con el fin de orientar las intervenciones policiales.
- j. Generar imágenes fotográficas sobre vehículos y personas sospechosas, a partir de los videos del sistema con el fin de generar boletines sobre personas y vehículos sospechosos, los cuales serán entregados a los diferentes oficiales.
- k. Operar el sistema de GPS de la flotilla de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
- l. Generar los reportes de requerimientos de mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los diferentes puntos de monitoreo, u otros equipos destinados a las labores de vigilancia de la Policía Municipal.
- m. Realizar diferentes labores de oficina según los requerimientos del cargo.
- n. Cualquier otra que establezca el Manual de Puestos.

Artículo 10.- Programas. La Sección de Seguridad Ciudadana velará por la promoción de programas que tengan como fin preservar la seguridad, vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y dar continuidad a los programas existentes y cualquier otro que a futuro se implemente, a saber:

- a. Preventivos.
- b. Unidad Canina.
- c. Seguridad electrónica.

Artículo 11.- Programas Preventivos. Los Programas Preventivos de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán orientarse a:

- a. Fortalecer el binomio Policía-Comunidad en el cantón.
- b. Fomentar lazos de apoyo y solidaridad entre los ciudadanos.
- c. Promover una cultura preventiva comunal.
- d. Prevenir la incidencia delictiva en las comunidades del cantón.
- e. Ampliar el concepto y sentimiento de seguridad ciudadana a las comunidades del cantón.

Artículo 12.- Programa Unidad Canina. El Programa Unidad Canina de la Sección de Seguridad Ciudadana deberá:

- a. Fortalecer el binomio Policía- Educación en Centros Educativos del cantón.
- b. Brindar colaboración a los Centros Educativos del cantón, en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo y colaborar con el resguardo y ayuda social para el estudiante con problemas de adicción u otros.

- c. Colaborar en la detección del tráfico nacional e internacional de drogas en el cantón de Heredia y en cualquier otro sitio que se requiera.
- d. Brindar colaboración al Organismo de Investigación Judicial en la búsqueda de evidencia de un acto delictivo, siempre que sea solicitado dentro del cantón.
- e. Realizar las acciones pertinentes para el adiestramiento eficaz de los canes, y su buen mantenimiento integral.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Unidad Canina.

Artículo 13.- Programa Seguridad Electrónica. El Programa Seguridad Electrónica de la Sección de Policía Municipal deberá:

- a. Hacer un binomio de trabajo Policía Municipal-Monitoreo de Cámaras.
- b. Fortalecer el sistema de protección ciudadana por medio de la vigilancia de las cámaras con el objetivo de disminuir los índices delictivos.
- c. Hacer que el sistema de monitoreo sirva como prueba frente a los jueces que así lo requieran.
- d. Ser un instrumento para la prevención del delito y/o la obtención de pruebas para el esclarecimiento de hechos ilícitos.
- e. Generar estadísticas útiles para diagramar acciones preventivas y así evitar delitos.
- f. Cualquier otro a fin a las funciones del programa de Seguridad Electrónica.

Artículo 14.- Organización interna. La Sección de Policía Municipal se organizará internamente en grupos, según las necesidades, desarrollo y crecimiento de la Sección y criterio profesional de la Jefatura inmediata.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES

Artículo 15.- Obligaciones. Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Cumplir su jornada de trabajo.
- b. Obedecer y ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan el bloque de legalidad.
- c. Durante la jornada laboral, portar en un lugar visible el carné de identificación que suministra la Administración Municipal.
- d. Durante la jornada laboral, usar el uniforme e implementos necesarios para realizar su trabajo, tales como armas, chaleco antibalas, entre otros. Se exceptúa el uso del uniforme cuando la Jefatura inmediata asigne una labor u operativo que requiera un tratamiento especial.
- e. El personal femenino, mantener su cabello peinado (recogido) de manera que no pueda ser usado en su contra.
- f. El personal masculino, el cabello no excederá la longitud de la parte superior del cuello de la camisa, ni cubrirá las orejas.
- g. El bigote del personal masculino no excederá un ancho máximo de siete centímetros por dos centímetros de largo. En todo caso, no deberá cubrir los labios.
- h. Guardar secreto o reserva de los asuntos que conozcan por razones de su cargo.
- i. Entregar a la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal: armas, chaleco antibalas y cualquier otro implemento que en razón de su puesto se le entregara, cuando medie renuncia, permiso sin goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido.

Artículo 16.- Deberes. Además de los contenidos en Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana deberán:

- a. Presentarse en perfecto aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación, tanto el vestuario como los equipos que le fueron entregados.
- b. En casos de estado de emergencia o desastres naturales, presentarse en el menor tiempo y prestar sus servicios, aún y cuando estén libres, exceptuando a quienes estén disfrutando de la primera jornada de descanso inmediato a su rol de trabajo.
- c. Prestar auxilio y guardar el máximo respeto y decoro a todos los miembros de la Corporación Municipal y ciudadanos del cantón.
- d. Evitar la comisión de delitos.
- e. Respetar y cumplir las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamentación Interna de la Municipalidad.
- f. Informar sobre las deficiencias que observe en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.

- g. Prestarse entre sí mutuo apoyo, así como a los miembros de otros cuerpos policiales, en toda ocasión que sean requeridos por compañeros o vean necesaria su intervención en apoyo de estos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- h. Poner en conocimiento de sus superiores cualquier irregularidad que se presente u observen durante el servicio.

Artículo 17.- Prohibiciones. Además de las contenidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, durante la jornada laboral, todos los funcionarios de la Sección de Seguridad Ciudadana tendrán prohibido:

- a. El personal masculino, el uso de barba descuidada y desproporcionada.
- b. El personal femenino no deberá usar aretes tipo argolla, con longitud mayor a medio centímetro o cualquier otro que ponga en riesgo su integridad física.
- c. Usar cadenas, collares, gargantillas, pulseras, esclavas, piercing y cualquier otro que pueda atentar contra su integridad física.
- d. Usar el uniforme incompleto o colocarle distintivos o decoraciones ajenas a la prestación del servicio.
- e. Admitir dádivas monetarias o en especie, a cambio de los servicios que prestan.

Artículo 18.- Derechos. Además de los contenidos en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, todos los funcionarios de Sección de Seguridad Ciudadana tendrán derecho a:

- a. Ser acreedor de una distinción por actuaciones meritoria, a saber:
- b. Reconocimiento por parte de la Jefatura inmediata de la Sección de Policía Municipal ante todos los miembros de la Sección de Seguridad Ciudadana.
- c. Mención honorífica por parte del Alcalde Municipal a aquellos funcionarios que se distingan en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas, heroicas o que enaltezcan la imagen municipal y que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.
- d. Cursos de actualización de conocimientos y especialidades. Para ello, se tomará en cuenta el desempeño laboral del funcionario, así como las distinciones que le hayan sido otorgadas.
- e. Pago del incentivo de riesgo policial, siempre que las características de la labor lo exijan y con excepción de los Operadores de Monitoreo. Cada caso deberá estar fundamentado en las razones por las cuales el funcionario cumple con el supuesto de peligrosidad. Su reconocimiento quedará sujeto a la existencia de contenido presupuestario.

CAPÍTULO IV PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

Artículo 19.- Elaboración de la prueba. Los funcionarios con puesto de Policía Municipal y Operadores de Monitoreo podrán ser seleccionados de forma aleatoria por parte de la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana para someterse a un análisis de control de dopaje. La prueba será realizada por el médico de empresa o Clínica contratada por la Municipalidad y consistirá en la toma de muestras de orina o sangre. El funcionario seleccionado se apersonará ante el profesional en salud a cargo en compañía del superior inmediato o mediano de la Sección de Seguridad Ciudadana y deberá cooperar con los profesionales en salud encargados de su realización. El resultado deberá ser retirado por el superior en presencia del funcionario al que se le hizo la prueba.

Artículo 20.- Resultado de la prueba. La Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana comunicará, por medio de un informe, a la Alcaldía Municipal el resultado de la prueba toxicológica realizada a los funcionarios seleccionados. Si la prueba resultara positiva, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana emitirá un informe a la Alcaldía Municipal a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública y artículo 23 inciso c) del presente reglamento. En caso de que la prueba sea negativa, la Alcaldía Municipal deberá remitir copia del documento a la Sección Gestión de Talento Humano para que conste en el expediente de personal.

Artículo 21.- Negación del funcionario. Cuando el funcionario seleccionado se niegue a someterse a la prueba toxicológica, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana convocará a las Jefaturas de Gestión de Talento Humano y Asesoría y Gestión Jurídica para que en conjunto confeccionen un acta en la que describirán de forma detallada el acontecimiento. Posteriormente, la Jefatura de la Sección de Seguridad Ciudadana elaborará un informe a la Alcaldía Municipal y trasladará el acta a efectos de que dé inicio un procedimiento administrativo con base en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública.

CAPÍTULO V FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Se consideran faltas leves:

- a. Elevar informes, quejas o peticiones sin respetar las disposiciones de este reglamento, cuando no exista motivo que lo justifique.
- b. El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.

- c. *El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales y equipos de servicio que no causen perjuicio grave.*

Artículo 23.- *Se consideran faltas graves:*

- a. *La desobediencia a las órdenes de los superiores jerárquicos.*
- b. *Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este reglamento.*
- c. *Consumir alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio o de estas últimas en su actuar diario.*
- d. *No prestar auxilio al ciudadano que lo requiera o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.*
- e. *Incumplir la obligación de dar inmediato aviso a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o de decisiones urgentes.*
- f. *Acumular hasta seis faltas leves en un año natural.*
- g. *La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales de la Sección de Policía Municipal o de la Municipalidad, en beneficio personal, de tercero o de ambos, salvo autorización expresa del superior jerárquico.*
- h. *Actuar con notorio abuso de atribuciones, causando daños o perjuicios graves.*

Artículo 24.- *Se considera faltas muy graves:*

- a. *El abandono injustificado de sus funciones.*
- b. *Causar daño a las instalaciones, documentos y otros materiales, por negligencia o culpa grave.*
- c. *Incurrir en extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia o culpa grave. En este caso, el responsable deberá reponer los elementos faltantes bajo su responsabilidad ante este municipio.*
- d. *La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. El servidor responsable, deberá reponer el valor total del arma ante este municipio, únicamente en aquellos casos en que una vez seguido el debido proceso se haya comprobado que en la pérdida del activo medio la falta al deber de cuidado o bien la negligencia por parte del funcionario.*
- e. *Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificante.*
- f. *La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza o ámbito.*
- g. *Cualquier conducta constitutiva de abuso doloso.*
- h. *La falta de probidad moral o material, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.*
- i. *Ser irrespetuoso y/o desconsiderado en el trato hacia los ciudadanos.*
- j. *La comisión de tres faltas graves en un año natural.*
- k. *Negarse a realizar las pruebas toxicológicas.*
- l. *Las demás disposiciones establecidas por el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de Control Interno, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.*

Artículo 25.- Sanciones. *Las faltas descritas en los numerales anteriores serán sancionadas con base en lo establecido en el artículo 149 y 150 del Código Municipal y los procedimientos de la Ley General de la Administración Pública.*

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Normativa supletoria. *En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, Código de Trabajo, Ley General de Policía, Ley General de Control Interno, Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia y demás normativa conexas.*

Artículo 27.- Derogatoria. *Este reglamento deroga el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad de Heredia y sus reformas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°25 del viernes 4 de febrero de 2005.*

Rige a partir de su publicación

ACUERDO 19.

CON MOTIVO EN EL AMH-0464-2019 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DSC-104-2019 SUSCRITO POR EL LIC. GUSTAVO GARITA – GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CORREGIR EL ACUERDO SCM-0646-2019 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 233-2019 REFERENTE AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y OPERADORES DE

MONITOREO DEL CANTÓN DE HEREDIA, ÚNICAMENTE CON RESPECTO A LA NUMERACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE DICHO REGLAMENTO PARA QUE SE LEAN DE MANERA CONTINUA DE LA SIGUIENTE FORMA: CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, CAPÍTULO III OBLIGACIONES, DEBERES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES, CAPÍTULO IV PRUEBAS TOXICOLÓGICAS, CAPÍTULO V FALTAS Y SANCIONES, CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES, Y CONTINÚEN CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia solicita en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

ACUERDO 20.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 142-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesores y Secretaria de comisiones:

Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada de Presupuesto

Lic. Luis Villalobos Alpizar – Analista Presupuesto

Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo

Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional

Master Angela Aguilar Vargas – Encargada Desarrollo Socioeconómico y Cultural

Licda. Karen Castillo Víquez – Analista Intermediación Laboral

Licda. Lidia Chacón Fallas – Analista de Inclusión de Personas con Discapacidad.

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión extraordinaria realizada el martes 09 de abril del 2019 al ser las dieciséis horas con quince minutos.

Remite: AMH-0389-2019

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 02-2019 por un monto de ₡311.779.709 (Trescientos once millones, setecientos setenta y nueve mil, setecientos nueve colones).

Para el análisis del Presupuesto Extraordinario se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz; Lic. Adrián Arguedas Vindas; Lic. Luis Villalobos Alpizar; Licda. Jacqueline Fernández Castillo; Master Ángela Aguilar Vargas; Licda. Karen Castillo Víquez y Licda. Lidia Chacón Fallas.

Dicha modificación de forma resumida consiste en movimientos presupuestarios solicitados por los departamentos para reasignar recursos a otras necesidades que requieren para el cumplimiento de sus POA y para aumentar la cantidad de recursos que disponen actualmente para desarrollar sus metas y objetivos; por lo tanto, se reasigna contenido presupuestario entre los Programas Administrativo, de Servicios e Inversiones en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

En cuanto a la partida de remuneraciones, esta suma un total de ¢25.296.075 y representa el 8% del total de recursos incorporados en la modificación. En ella se presupuesta contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales del servicio de Aseo de Vías, Parques y obras de ornato, Protección de medio ambiente y Control Fiscal y Urbano para atender las diferentes actividades que desarrollan estos departamentos, así como la cuenta de suplencias para eventuales requerimientos de los departamentos de Cementerio y Recolección de Basura. Bajo esa misma tesitura se incorpora también el contenido presupuestario para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión de distintos departamentos y sus respectivas cargas sociales.

En la partida de servicios se concentra el 42% del total de recursos de esta modificación (en términos absolutos se refiere a ¢132.146.200) y se destaca el refuerzo al contenido presupuestario para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte para el servicio de Aseo de vías y Parques y obras de Ornato. Además, según las proyecciones realizadas, se refuerza el contenido presupuestario para algunas necesidades como lo son los servicios básicos de agua y alcantarillado, energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, alquiler y derechos para telecomunicaciones de la Policía Municipal, refuerzo al contenido presupuestario de seguros, servicios generales y mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción para la pintura de la planta eléctrica del Palacio Municipal.

Aunado a lo anterior, se incorpora contenido para brindar capacitaciones para aprendizaje en inglés, así como capacitaciones para personas adultas que no han cumplido con los requisitos para obtener el título de bachillerato en educación media y se refuerza el contenido para atender los diferentes procesos judiciales que lleva la institución. Además, se destaca la asignación de recursos para la realización del Festival Recrearte.

En la partida de materiales se menciona la adquisición de materiales de resguardo y seguridad para los inspectores de Control Fiscal y Urbano, la compra de toldo plegable para las actividades de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y la compra de formularios de actas oculares y de notificación del servicio de Recolección de Basura. Esta partida representa el 4% del total de recursos de la modificación.

La partida de Bienes Duraderos suma en total ¢128.531.190 representando el 41% de los recursos incorporados en la modificación, y se destaca en ella el contenido para dar cumplimiento al acuerdo SCM-0121-2019 para la donación de juegos infantiles para la Escuela Excelencia de Fátima, así como la reclasificación del gasto para la compra de la Casa de la Mujer Se asigna contenido para la adquisición de servicio de información de mapas satelitales, refuerzo al contenido en la cuenta de equipo de cómputo para los proyectos de tecnologías de información y la compra de sillas ergonómicas para los departamentos de Aseo de vías y Caminos y Calles, así como el escritorio y silla del área de participación y transparencia.

Por último, en la partida de Transferencias Corrientes se refuerza el contenido presupuestario para el pago de eventuales devoluciones de dinero de los departamentos de Servicios Tributarios y Aseo de vías. Esta partida representa el 4% del total de recursos de la modificación.

(...)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONOCIDO EL OFICIO AMH-0389-2019 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y CON LA EXPOSICIÓN DE LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ¢311.779.709 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NUEVE COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma literal en el informe N° 142-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al final de la Modificación Presupuestaria No.02-2019 la cual se transcribe en forma literal a continuación”.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02-2019

PLAN OPERATIVO ANUAL											
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA											
2019											
REBAJAR											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL											
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.											
Producción relevante: Acciones Administrativas											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc	Porcentaje de acciones realizadas	36%	64%	Directores y Jefes de Departamento.		37.058.129	-
SUBTOTALES										37.058.129	0,00
TOTAL POR PROGRAMA											

2019												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS												
REBAJAR												
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Servicios comunitarios												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.		25.850.000	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de la actividad realizada	43%	57%	Teresita Granados	02 Recolección de basura		5.250.000	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		18.618.581	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	22%	78%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios		1.310.000	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas publicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato		1.200.000	

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		1.865.000	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2019 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	45%	55%	Olga Solis	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	7.232.500,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	29%	71%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		700.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.		1.506.000,00	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 en el Plan de Promoción del desarrollo de las personas con discapacidad	Porcentaje de actividades realizadas	49%	51%	Lidia Chacón	10 Servicios Sociales y complementarios.		250.000,00	
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad heredia	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad		22.800.000,00	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	18%	82%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente		1.100.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Recuperar áreas públicas que se encuentran invadidas y hacer cumplir la normativa urbanística y constructiva	Operativo	2.20	Crear una reserva para atender las demoliciones de obras por incumplimiento de la normativa urbanística e invasión de áreas públicas o zonas de protección de forestal	Reserva creada	100%		Alejandro Chaves Di Luca	29 Por incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles		5.106.533,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Campo Ferial,	Porcentaje de acciones realizadas	22%	78%	Ana María Sánchez	07 Mercados, plazas y ferias		250.000,00	
SUBTOTALES											93.038.614	0
TOTAL POR PROGRAMA												

2019										REBAJAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA III: INVERSIONES											
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Proyectos de inversión											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbana, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Lorely Marin M.	6.204.416,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.17	Dotar de juegos infantiles a 48 áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019	Porcentaje de proyecto concluido	60%	40%	Elizette Montero	5.478.550,00		
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.14	Remodelación, restauración y mobiliario de al menos 10 áreas públicas en varios lugares del Cantón de Heredia, durante el año 2019	Porcentaje de proyecto concluido	25%	75%	Elizette Montero		70.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.31	Compra de terreno para la Casa de la Mujer en Mercedes y Grupo Guía Scout de Cubujuqui.	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marin M.		100.000.000,00	
SUBTOTALES									11.682.966,00	170.000.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA											

PLAN OPERATIVO ANUAL												
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA												
2019										AUMENTAR		
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiera y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc)	Porcentaje de acciones realizadas	36%	64%	Directores y Jefes Departamento.	Administración General	24.306.452	69.671.999,65	
SUBTOTALES										24.306.452	69.672.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA												

2019											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS											
AUMENTAR											
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Servicios comunitarios											

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META				INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción	I Semestre		II Semestre	I SEMESTRE				II SEMESTRE	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.			1.750.000	1.050.000,00	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos.	Porcentaje de la actividad realizada	43%	57%	Teresita Granados	02 Recolección de basura			2.750.000	3.966.583,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	39%	61%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles			800.000	17.900.000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2019.	Porcentaje de la actividad realizada	22%	78%	Juan Carmona Chaves	04 Cementerios			1.310.000	2.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato			1.200.000	7.800.000,00	

EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía heredia un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	25%	75%	Abrahan Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias			1.865.000	9.500.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2019 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	45%	55%	Olga Solis	09 Educativos, culturales y deportivos			2.577.000	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	29%	71%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.			700.000	
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2019 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	43%	57%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.			1.506.000	

EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Implementar las acciones programadas en el plan de promoción del desarrollo de las personas con discapacidad y la Política Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Cantón Central de Heredia.	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las acciones programadas para el año 2019 en el Plan de Promoción del desarrollo de las personas con discapacidad	Porcentaje de actividades realizadas	46%	54%	Lidia Chacón	10 Servicios Sociales y complementarios.			250.000	22.002.374,35
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda participación de los diferentes actores del cantón.	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2019.	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad			22.800.000	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2019 en materia de gestión y seguridad ambiental	Porcentaje de actividades realizadas	18%	82%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente			1.100.000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento	Porcentaje de actividades realizadas	33%	67%	Felix Chavarría	11 Estacionamientos y			900.000,00	
SUBTOTALES											39.508.000	64.218.957	
TOTAL POR PROGRAMA													

2019										AUMENTAR	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA III: INVERSIONES											
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
Producción final: Proyectos de inversión											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O MUNICIPALIDAD	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
EJE 2: Fortalecer la forma integral del desarrollo territorial.	Fortalecer la planificación urbano, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2019, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir el desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas.	Porcentaje de actividades realizadas	30%	70%	Lorely Marin M.	1.104.416,00	7.491.334,00	
EJE 2: Fortalecer la forma integral del desarrollo territorial.	Contribuir con el desarrollo comunal mediante la asignación de recursos ejecutados por la Administración	Mejora	3.31	Compra casa para la Mujer en Mercedes y terreno para los Grupo Guía Scout de Cubujuqui.	Porcentaje de gestión realizada		100%	Lorely Marin M.		100.000.000,00	
EJE 2: Fortalecer la forma integral del desarrollo territorial.	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.53	Dotar de un juego infantil para la Escuela Excelencia de Fátima	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Elizette Montero		5.478.550,00	
SUBTOTALES									1.104.416,00	112.969.884,00	
TOTAL POR PROGRAMA											



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
DISMINUCIONES

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES					€311.779.709	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	€3.945.267,00	€264.281,00	€0,00	€4.209.548,00	1%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€3.700.000,00	€0,00	€0,00	€3.700.000,00	1%
0.01.05	Suplencias	€3.700.000,00	€0,00	€0,00	€3.700.000,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	€245.267,00	€264.281,00	€0,00	€509.548,00	0%
0.03.04	Salario Escolar	€245.267,00	€264.281,00	€0,00	€509.548,00	
1	SERVICIOS	€22.991.840	€64.589.333	€6.150.000	€93.731.173	30%
1.01	ALQUILERES	€0	€3.000.000	€0	€3.000.000	1%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€0	€1.000.000	€0	€1.000.000	
1.01.99	Otros alquileres	€0	€2.000.000	€0	€2.000.000	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€4.410.000	€2.000.000	€0	€6.410.000	2%
1.03.01	Información	€2.610.000	€250.000	€0	€2.860.000	
1.03.02	Publicidad y propaganda	€0	€1.200.000	€0	€1.200.000	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€1.800.000	€550.000	€0	€2.350.000	

1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€14.581.840	€31.723.533	€0	€46.305.373	15%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	€0	€40.000	€0	€40.000	
1.04.02	Servicios jurídicos	€3.500.000	€0	€0	€3.500.000	
1.04.03	Servicios de ingeniería	€0	€5.106.533	€0	€5.106.533	
1.04.06	Servicios generales	€0	€26.450.000	€0	€26.450.000	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€11.081.840	€127.000	€0	€11.208.840	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€2.750.000	€7.865.800	€0	€10.615.800	3%
1.07.01	Actividades de capacitación	€2.750.000	€3.206.000	€0	€5.956.000	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€0	€4.659.800	€0	€4.659.800	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€1.250.000	€20.000.000	€6.150.000	€27.400.000	9%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€250.000	€0	€0	€250.000	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€0	€20.000.000	€50.000	€20.050.000	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	€1.000.000	€0	€1.000.000	€2.000.000	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€0	€0	€5.100.000	€5.100.000	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€521.022	€24.635.000	€54.416	€25.210.438	8%

2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€219.470	€16.850.000	€54.416	€17.123.886	5%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€3.750	€7.000.000	€30.000	€7.033.750	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€215.720	€0	€0	€215.720	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€0	€9.000.000	€24.416	€9.024.416	
2.01.99	Otros productos químicos	€0	€850.000	€0	€850.000	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€0	€100.000	€0	€100.000	0%
2.02.02	Productos agroforestales	€0	€100.000	€0	€100.000	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€0	€5.400.900	€0	€5.400.900	2%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€0	€3.735.000	€0	€3.735.000	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0	€800.000	€0	€800.000	
2.03.03	Madera y sus derivados	€0	€800.000	€0	€800.000	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€0	€65.900	€0	€65.900	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€0	€114.400	€0	€114.400	0%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€0	€114.400	€0	€114.400	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€301.552	€2.169.700	€0	€2.471.252	1%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€298.892	€0	€0	€298.892	
2.99.04	Textiles y vestuario	€0	€2.169.700	€0	€2.169.700	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€2.660	€0	€0	€2.660	

5	BIENES DURADEROS	€9.600.000	€3.550.000	€175.478.550	€188.628.550	61%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€100.000	€3.550.000	€0	€3.650.000	1%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€0	€750.000	€0	€750.000	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€0	€2.800.000	€0	€2.800.000	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€100.000	€0	€0	€100.000	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0	€0	€75.478.550	€75.478.550	24%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0	€0	€75.478.550	€75.478.550	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	€0	€0	€100.000.000	€100.000.000	
5.03.01	Terrenos	€0	€0	€100.000.000	€100.000.000	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€9.500.000	€0	€0	€9.500.000	
5.99.03	Bienes intangibles	€9.500.000	€0	€0	€9.500.000	
TOTAL PRESUPUESTO		€37.058.129	€93.038.614	€181.682.966	€311.779.709	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2019
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢4.209.548	1%
1	SERVICIOS	¢93.731.173	30%
2	MATERIALES	¢25.210.438	8%
5	BIENES DURADEROS	¢188.628.550	61%
TOTALES		¢311.779.709	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢3.945.267	11%
1	SERVICIOS	¢22.991.840	62%
2	MATERIALES	¢521.022	1%
5	BIENES DURADEROS	¢9.600.000	26%
TOTALES		¢37.058.129	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢264.281	0%
1	SERVICIOS	¢64.589.333	69%
2	MATERIALES	¢24.635.000	26%
5	BIENES DURADEROS	¢3.550.000	4%
TOTALES		¢93.038.614	100,00%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA III: INVERSIONES
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢6.150.000	3%
2	MATERIALES	¢54.416,00	0%
5	BIENES DURADEROS	¢175.478.550	97%
TOTAL		¢181.682.966	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación de Egresos 02-2019
Justificación de Disminución de Egresos



Programa I - Administración General
¢37.058.129

Partida: Remuneraciones	¢3.945.267
-----------------------------------	-------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de suplencias de la administración general debido a que según las estimaciones realizadas el contenido no será requerido y se disminuye los recursos correspondientes a salario escolar porque este ya fue cancelado durante el mes de enero.

Partida: Servicios	¢22.991.840,00
------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en la actividad de la Administración General en los grupos de partidas de servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo y mantenimiento y reparación. Lo anterior debido a:
- Recursos de actividades de capacitación que no serán requeridos debido a que la necesidad de capacitación será incorporada como parte de la implementación de la Norma Técnica de Tecnologías de Información.
- Restantes de cuentas presupuestarias cuyo objetivo ya fue cumplido
- Recursos sobrantes de contrataciones cuyo costo resultó menor al estimado.

Partida: Materiales y Suministros	¢521.022,00
---	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en la actividad de la Administración General en los grupos de partidas de productos químicos y conexos y útiles, materiales y suministros diversos debido a que son recursos sobrantes de contrataciones cuyo costo resultó menor al estimado y cuyo objetivo ya fue cumplido.

Partida: Bienes Duraderos	¢9.600.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se disminuye principalmente el contenido presupuestario del departamento de Control Fiscal y Urbano en la subpartida de bienes intangibles para la adquisición de servicio de información de mapas satelitales y en el departamento de Tecnologías de Información se disminuye la subpartida de bienes intangibles para reforzar el contenido presupuestario de la cuenta equipo de cómputo.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 02-2019
 Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios
¢93.038.614

Partida: Remuneraciones	¢264.281,00
-----------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de salario escolar debido a que son recursos no serán requeridos puesto que el gasto por este concepto se realizó en enero.

Partida: Servicios	¢64.589.333,00
------------------------------	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mercados, Plazas y Ferias, Educativos y Culturales, Servicios Sociales y Complementarios, Seguridad y Vigilancia, Protección del Medio Ambiente debido a que son recursos sobrantes de contrataciones cuyo costo resultado menor al estimado, el objetivo ya fue cumplido o se deben a reasignaciones de recursos a otras necesidades prioritarias para los diferentes servicios.

Partida: Materiales y Suministros	¢24.635.000,00
---	-----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calle, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Mercados, Plazas y Ferias y Protección del Medio Ambiente debido a que son recursos sobrantes de contrataciones cuyo costo resultado menor al estimado y cuyo objetivo ya fue cumplido.

Partida: Bienes Duraderos	¢3.550.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario en los servicios de Caminos y Carreteras, Servicios Sociales y Complementarios y Seguridad y Vigilancia debido a que son recursos que no serán requeridos o responden a dineros restantes de las contrataciones que ya fueron efectuadas.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación de Egresos 02-2019
 Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
¢181.682.966

Partida: Servicios	¢6.150.000,00
------------------------------	----------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de mantenimiento y reparación de otros equipos para compra de respuestas para los trampolines.

Partida: Materiales y Suministros	¢54.416,00
---	-------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de la Dirección Técnica de Estudios en el grupo de productos químicos y conexos. Lo anterior debido a que son recursos restantes de cuentas presupuestarias cuyo objetivo ya fue cumplido

Partida: Bienes Duraderos	¢175.478.550,00
-------------------------------------	------------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de los siguientes proyectos:

- Reclasificación de los recursos para la compra de terreno para la Casa de la Mujer
- Remodelación de áreas públicas, los recursos no serán requeridos debido a que con el contenido presupuestario comprometido se alcanza la meta propuesta, por lo que se utilizarán los recursos para atender otras necesidades.
- Dotar de Plays en Áreas Públicas en los distritos de Heredia. Se disminuye el contenido para atender el acuerdo SCM-0121-2019 del Concejo Municipal sobre instalación de Play ground para la Escuela Excelencia de Fátima

Total de Egresos
¢311.779.709



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2019
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Ir al Índice del Documento

AUMENTOS

EGRESOS TOTALES					311.779.709	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	€16.683.317,52	€8.612.757,35	€0,00	€25.296.074,87	8%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€0,00	€3.998.367,00	€0,00	€3.998.367,00	1%
0.01.05	Suplencias	€0,00	€3.998.367,00	€0,00	€3.998.367,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€7.900.000,00	€1.980.754,00	€0,00	€9.880.754,00	3%
0.02.01	Tiempo extraordinario	€7.900.000,00	€1.980.754,00	€0,00	€9.880.754,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	€6.257.233,52	€1.296.101,35	€0,00	€7.553.334,87	2%
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	€5.168.214,52	€719.479,35	€0,00	€5.887.693,87	
0.03.03	Decimotercer mes	€1.089.019,00	€576.622,00	€0,00	€1.665.641,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€1.274.150,00	€674.649,00	€0,00	€1.948.799,00	1%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	€1.208.810,00	€640.052,00	€0,00	€1.848.862,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	€65.340,00	€34.597,00	€0,00	€99.937,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	€1.251.934,00	€662.886,00	€0,00	€1.914.820,00	1%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	€663.866,00	€351.510,00	€0,00	€1.015.376,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€196.023,00	€103.792,00	€0,00	€299.815,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€392.045,00	€207.584,00	€0,00	€599.629,00	
1	SERVICIOS	€50.875.000,00	€81.271.200,00	€0,00	€132.146.200,00	42%
1.01	ALQUILERES	€0,00	€20.000.000,00	€0,00	€20.000.000,00	6%
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	€0,00	€20.000.000,00	€0,00	€20.000.000,00	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	€3.610.000,00	€17.300.000,00	€0,00	€20.910.000,00	7%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€0,00	€7.100.000,00	€0,00	€7.100.000,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€0,00	€7.300.000,00	€0,00	€7.300.000,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€3.610.000,00	€2.900.000,00	€0,00	€6.510.000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€450.000,00	€0,00	€0,00	€450.000,00	0%
1.03.02	Publicidad y propaganda	€300.000,00	€0,00	€0,00	€300.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€150.000,00	€0,00	€0,00	€150.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€20.000.000,00	€20.146.000,00	€0,00	€40.146.000,00	13%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	€0,00	€1.640.000,00	€0,00	€1.640.000,00	
1.04.02	Servicios jurídicos	€17.000.000,00	€0,00	€0,00	€17.000.000,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	
1.04.06	Servicios generales	€1.000.000,00	€17.000.000,00	€0,00	€18.000.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€0,00	€1.506.000,00	€0,00	€1.506.000,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	€5.000.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00	2%
1.06.01	Seguros	€5.000.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€20.150.000,00	€21.136.200,00	€0,00	€41.286.200,00	13%
1.07.01	Actividades de capacitación	€15.150.000,00	€19.636.200,00	€0,00	€34.786.200,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€5.000.000,00	€1.500.000,00	€0,00	€6.500.000,00	

1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€1.665.000,00	€2.689.000,00	€0,00	€4.354.000,00	1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€0,00	€1.189.000,00	€0,00	€1.189.000,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€0,00	€1.500.000,00	€0,00	€1.500.000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€665.000,00	€0,00	€0,00	€665.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€629.612,00	€5.186.000,00	€7.595.750,00	€13.411.362,00	4%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€110.000,00	€636.000,00	€0,00	€746.000,00	0%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€0,00	€216.000,00	€0,00	€216.000,00	
2.01.03	Productos veterinarios	€0,00	€320.000,00	€0,00	€320.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€110.000,00	€0,00	€0,00	€110.000,00	
2.01.99	Otros productos químicos	€0,00	€100.000,00	€0,00	€100.000,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€0,00	€700.000,00	€0,00	€700.000,00	0%
2.02.04	Alimentos para animales	€0,00	€700.000,00	€0,00	€700.000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€0,00	€700.000,00	€30.000,00	€730.000,00	0%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€0,00	€250.000,00	€30.000,00	€280.000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€0,00	€450.000,00	€0,00	€450.000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€150.000,00	€350.000,00	€7.491.334,00	€7.991.334,00	3%
2.04.02	Repuestos y accesorios	€150.000,00	€350.000,00	€7.491.334,00	€7.991.334,00	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€369.612,00	€2.800.000,00	€74.416,00	€3.244.028,00	1%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€0,00	€150.000,00	€0,00	€150.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	€160.000,00	€400.000,00	€0,00	€560.000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€0,00	€200.000,00	€0,00	€200.000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€164.612,00	€1.600.000,00	€74.416,00	€1.839.028,00	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	€0,00	€200.000,00	€0,00	€200.000,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€45.000,00	€250.000,00	€0,00	€295.000,00	

5	BIENES DURADEROS	€16.645.640,00	€5.407.000,00	€106.478.550,00	€128.531.190,00	41%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€10.445.640,00	€3.080.000,00	€1.000.000,00	€14.525.640,00	5%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€0,00	€60.000,00	€0,00	€60.000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€0,00	€1.400.000,00	€1.000.000,00	€2.400.000,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€5.000.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€4.543.800,00	€0,00	€0,00	€4.543.800,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€901.840,00	€1.620.000,00	€0,00	€2.521.840,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€2.327.000,00	€5.478.550,00	€7.805.550,00	3%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€2.327.000,00	€5.478.550,00	€7.805.550,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	€0,00	€0,00	€100.000.000,00	€100.000.000,00	
5.03.02	Edificios preexistentes	€0,00	€0,00	€100.000.000,00	€100.000.000,00	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€6.200.000,00	€0,00	€0,00	€6.200.000,00	
5.99.03	Bienes intangibles	€6.200.000,00	€0,00	€0,00	€6.200.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€9.144.882,13	€3.250.000,00	€0,00	€12.394.882,13	4%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	€9.144.882,13	€3.250.000,00	€0,00	€12.394.882,13	4%
6.06.01	Indemnizaciones	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	€9.144.882,13	€3.250.000,00	€0,00	€12.394.882,13	
TOTAL PRESUPUESTO		€93.978.452	€103.726.957	€114.074.300	€311.779.709	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢25.296.075	8%
1	SERVICIOS	¢132.146.200	42%
2	MATERIALES	¢13.411.362	4%
5	BIENES DURADEROS	¢128.531.190	41%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢12.394.882	4%
TOTALES		¢311.779.709	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢16.683.318	18%
1	SERVICIOS	¢50.875.000	54%
2	MATERIALES	¢629.612	1%
5	BIENES DURADEROS	¢16.645.640	18%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢9.144.882	10%
TOTALES		¢93.978.452	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	¢8.612.757	8%
1	SERVICIOS	¢81.271.200	78%
2	MATERIALES	¢5.186.000	5%
5	BIENES DURADEROS	¢5.407.000	5%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢3.250.000	3%
TOTALES		¢103.726.957	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2019
PROGRAMA III: INVERSIONES

AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
2	MATERIALES	¢7.595.750	7%
5	BIENES DURADEROS	¢106.478.550	93%
TOTALES		¢114.074.300	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Modificación 02-2019
Justificación de Aumento de Egresos



Programa I - Administración General
₡93.978.452

Partida: Remuneraciones	₡16.683.318
-----------------------------------	--------------------

Se aumenta el contenido asignado en la actividad de la Administración General en los grupos de partidas de remuneraciones eventuales, incentivos salariales, Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y Contribuciones Patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización. Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla que por diversos motivos se requiere de tiempo extraordinario para atender las labores de los departamentos y para el pago del reconocimiento de restricción al ejercicio liberal de la profesión de algunos puestos y sus respectivas cargas sociales según oficio TH-087-2019.

Partida: Servicios	₡50.875.000,00
------------------------------	-----------------------

Se incorpora, entre otros movimientos, el contenido presupuestario para reforzar la cuenta de servicios de telecomunicaciones y seguros de la Dirección Financiera Administrativa según estimaciones realizadas.
 Se refuerza el contenido presupuestario para los diferentes procesos que lleva la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica según oficio DAJ-0070-2019.
 Además se aumenta el contenido presupuestario de la cuenta actividades de capacitación del departamento de intermediación laboral para el plan para personas que no han obtenido el título de bachillerato en educación media según oficio IL-006-2019.
 Anudado a lo anterior se considera el contenido presupuestario para el festival recrearte, según el oficio DF-065-2019 y VMH-0040-2019

Partida: Materiales y Suministros	₡629.612,00
---	--------------------

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta repuestos y accesorios para la compra de manguera de repuesto para la hidrolavadora del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
 Se refuerza el contenido presupuestario en el departamento de Control Fiscal y Urbano para compra de útiles de resguardo y seguridad. Además se incorpora recursos en la subpartida de útiles, materiales y suministros diversos en el departamento de talento humano para la compra de porta gafetes y plásticos y tinta para elaborar gafetes.

Partida: Bienes Duraderos	₡16.645.640,00
-------------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario del departamento de Tecnologías de Información en la subpartida Bienes duraderos diversos para la adquisición de servicio de información de mapas satelitales y en la subpartida maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de equipo de computo, así como la compra de extintores, gabinetes para extintores y kits de inmovilización para el Centro Cívico.
 Se incorporan recursos en la subpartida maquinaria, equipo y mobiliario para el festival recrearte según oficio DF-065-2019 y VMH-0040-2019.

Partida: Transferencias Corrientes	₡9.144.882,13
--	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de la cuenta de reintegros y devoluciones en caso de que se presenten solicitudes de devolución.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación 02-2019
 Justificación de Egresos



Programa II - Servicios Comunitarios
₡103.726.957

Partida: Remuneraciones	₡8.612.757,35
-----------------------------------	----------------------

Se aumenta el contenido asignado en los grupos de partidas de remuneraciones eventuales, incentivos salariales, Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y Contribuciones Patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización. Lo anterior fundamentado en la proyección del costo de la planilla que por diversos motivos se requiere de tiempo extraordinario para atender las labores de los departamentos y para el pago del reconocimiento de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el departamento de accesibilidad y sus respectivas cargas sociales según oficio TH-087-2019.

Partida: Servicios	₡81.271.200,00
------------------------------	-----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario en las subpartidas servicios básicos para el servicio de frecuencia y alquiler de radios para el servicio de seguridad y vigilancia y otros servicios básicos del diferentes departamentos del programa de servicios comunales y servicios de gestión y apoyo según estimaciones realizadas. Además se incorpora el contenido presupuestario del departamento de Mantenimiento de caminos y calles para el servicio de seguridad en el plantel. Aunado a lo anterior, se incorpora el contenido para servicios veterinarios para el programa de control de gatos del mercado municipal. Se aumentan el contenido asignado en la subpartida capacitación y protocolo para capacitaciones para aprendizaje del inglés a personas del cantón y actividades en la defensa de los derechos de la población con discapacidad según oficio AD-0015-2019.

Partida: Materiales y Suministros	₡5.186.000,00
---	----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario principalmente para:

- Compra de cascos antibalas nivel IIIA para resguardo y seguridad de Policías Municipales.
- Compra de bloqueadores solares para funcionarios del mercado municipal.
- Alimento y productos veterinarios para el programa de control de gatos del mercado municipal.

Refuerzo al contenido presupuestario para la compra de repuestos que se necesiten eventualmente para el servicio de aseo de vías.

Partida: Bienes Duraderos	₡5.407.000,00
-------------------------------------	----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para:

- Compra de sillas ergonómicas para los funcionarios de los departamentos de Aseo de Vías, Mantenimiento de Caminos y Calles y Parques y Obras de Ornato.
- Compra de mueble para armas para el departamento de seguridad y vigilancia.
- Compra de refrigeradora y sillas para el comedor del mercado municipal.
- Compra de esmerilador para el servicio de cementerio

Partida: Transferencias Corrientes	₡3.250.000,00
--	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de la cuenta "Reintegros y Devoluciones" para el pago de eventuales devoluciones que se presenten.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Modificación 02-2019
 Justificación de Egresos



Programa III - Inversiones
₡114.074.300

Partida: Materiales y Suministros	₡7.595.750,00
---	----------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para:

- Compra de respuestas para los trampolines ubicados en áreas públicas según oficio DIP-0174-2019.
- Compra de tachuelos y compra de implementos de resguardo y seguridad.

Partida: Bienes Duraderos	₡106.478.550,00
-------------------------------------	------------------------

Se aumenta el contenido presupuestario para:

- Compra de mobiliario para área de Participación y Transparencia.
- Cumplimiento al acuerdo SCM-0121-2019 para la instalación de play ground para la Escuela Excelencia de Fátima.
- Compra de edificación para la Casa de la Mujer.

Total de Egresos
₡311.779.709

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA10547854
Patrono al Día

Al ser las 2:01 PM del 02/04/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Marianella Guzmán Díaz cédula 1-1473-0030
Soltera, vecina de San Antonio de Escazu Encargada de Presupuesto

responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019
 N.º 2 de la Municipalidad de Heredia designado por MBA Jose Manuel Ulate Aven, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica -	El documento se encuentra en proceso de aprobación en el Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica -	No existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional pendientes de atender ⁵
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica -	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.
⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.
⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Página 2 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si -	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si -	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si -	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 21 ¹⁰ y sus reformas.	Si -	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si -	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2019
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica -	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas– (principio de legalidad).	No Aplica -	La Municipalidad no realiza festejos populares

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943
¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.
¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

Página 3 de 7

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente, artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTSP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	Este documento presupuestario no incorpora ingresos
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de-legalidad, de limitación en el	No	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes.

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si -	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si -	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si -	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si -	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si -	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si -	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si -	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si -	

Página 6 de 7

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si -	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	No Aplica -	No se incorporan proyectos de la subpartida de edificios

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **15** horas del día **02** del mes de **Abril** del año **2019**

Correo electrónico **mguzman@heredia.go.cr**

Teléfono **2277-6752**

 **Firma** **MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)**
Correo electrónico: MARIANELLA.GUZMAN DIAZ@HEREDIA.GO.CR
 Teléfono: 2277-6752
 Identificación: C.C. 9170-8038
 MARIANELLA GUZMAN DIAZ
 PERSONA FÍSICA (no ORGANIZACION)
 en: MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)
 Fecha: 2019.04.02 11:23:17 -0500'

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C., procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2019
 CUADRO No. 1
 ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION

Ir al Índice del Documento

DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
Alcaldía 5.01.01.01	1.03.01	Información.	I	2.000.000,00	2,19	Alcaldía 5.01.01.01	1.04.02	Servicios jurídicos. Refuerzo al contenido presupuestario	I	2.000.000,00	2,19
Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.07.01	Actividades de capacitación.	I	2.000.000,00	4,19	Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Refuerzo contenido presupuestario para poder realizar la elaboración del PETIC, 2019-2022	I	2.000.000,00	8,19
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.		1.000.000,00	12,19		1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Pintura de la planta eléctrica del Palacio Municipal.	I	1.000.000,00	12,19
	5.99.03	Bienes intangibles	I	5.000.000,00	12,19		5.01.05	Equipo de cómputo. Refuerzo al contenido presupuestario para los proyectos de tecnologías de información	I	5.000.000,00	5,19

Centro Cultural Herediano Omar Dengo 5.01.01.17	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	600.000,00	4,19	Centro Cultural Herediano Omar Dengo 5.01.01.17	1.03.02	Publicidad y propaganda. Perifoneo de actividad "Noches de Cine en el Centro"	I	300.000,00	4,19	
	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales		250.000,00	6,19		2.04.02	Repuestos y accesorios. Compra de mangueras para hidro lavadora		150.000,00	6,19	
							5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Refuerzo a contenido presupuestario para compra de cepillo eléctrico			400.000,00	6,19
						Gestión de Desarrollo Socio-Económico y Cultural 5.01.01.18	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de extintores, gabinetes para extintores y kits de inmovilización		501.840,00	4,19	
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	I	600.000,00	9,19	Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Compra de capas, chalecos de seguridad para los inspectores	I	164.612,00	9,19	
	1.07.01	Actividades de capacitación.		750.000,00	9,19	Tecnologías de Información 5.01.01.10	5.99.03	Bienes intangibles. Adquisición de servicio de información de mapas satelitales	I	6.200.000,00	9,19	
	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales.		215.720,00	9,19							
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos.		298.892,00	9,19							
	5.99.03	Bienes intangibles		4.500.000,00	9,19							

Aseo de Vías 5.02.01	2.03.01	Materiales y productos metálicos.	II	600.000,00	4,19	Aseo de Vías 5.02.01	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	434.020,00	1,19
	2.99.04	Textiles y vestuario.		400.000,00	4,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		55.500,00	1,19
						Aseo de Vías 5.02.01	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	II	3.000,00	1,19
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		30.480,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		9.000,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		18.000,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		50.000,00	1,19
							5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de dos sillas para funcionarios de aseo de vías		400.000,00	4,19

Recolección de Basura 5.02.02	1.03.01	Información	II	250.000,00	13,19	Recolección de Basura 5.02.02	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos. Compra de formularios de actas oculares y de notificación	II	150.000,00	13,19
							2.99.05	Útiles y materiales de limpieza. Compra de bolsas y guantes para campañas de limpieza		100.000,00	13,19
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	2.03.03	Madera y sus derivados	II	800.000,00	7,19	Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de sillas ergonómicas para funcionarios del plantel	II	800.000,00	17,19
Cementerios 5.02.04	2.03.01	Materiales y productos metálicos	II	510.000,00	4,19	Cementerios 5.02.04	0.01.05	Suplencias	II	723.367,00	1,19
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		800.000,00	4,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		92.500,00	1,19
							0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5.000,00	1,19
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		50.800,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		15.000,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		30.000,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		83.333,00	1,19
							1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Mantenimientos preventivos en los cementerios municipales		250.000,00	4,19
							5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción. Compra de esmerilador		60.000,00	4,19

Parques, Obras de Ornato 5.02.05	2.99.04	Textiles y vestuario.	II	1.200.000,00	2,19		0.02.01	Tiempo extraordinario		723.367,00	1,19
						Parques, Obras de Ornato 5.02.05	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	II	92.500,00	1,19
							0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5.000,00	1,19
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		50.800,00	1,19
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		15.000,00	1,19
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		30.000,00	1,19
							0.03.03	Decimotercer mes		83.333,00	1,19
							5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		200.000,00	2,19

Mercados, plazas y Ferias 5.02.07	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	II	40.000,00	4,19	Mercados, plazas y Ferias 5.02.07	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales. Instalación de 2 tomacorriente 220 voltios y 110 voltios	II	939.000,00	4,19		
	1.04.06	Servicios generales		950.000,00	4,19		2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales. Compra de bloqueador solar		216.000,00	4,19		
	2.03.01	Materiales y productos metálicos		125.000,00	4,19		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Compra de sonda eléctrica y cable eléctrico #10.		450.000,00	4,19		
	2.03.06	Materiales y productos de plástico		65.900,00	4,19		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de refrigeradora y sillas para comedor del mercado municipal		260.000,00	4,19		
	2.04.01	Herramientas e instrumentos		114.400,00	4,19								
	2.99.04	Textiles y vestuario		569.700,00	4,19								

Mercados, plazas y Ferias (Campo Ferial) 5.02.07	1.07.01	Actividades de capacitación.	II	250.000,00	4,19	Mercados, plazas y Ferias (Campo Ferial) 5.02.07	2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra gabinetes para los botiquines del Campo Ferial	II	250.000,00	4,19					
Educativos y Culturales 5.02.09	1.01.99	Otros alquileres	II	1.000.000,00	5,19	Educativos y Culturales 5.02.09	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	2.327.000,00	5,19					
				1.000.000,00	8,19											
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		100.000,00	5,19											
	100.000,00	9,19														
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		127.000,00	2,19											
Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	1.03.02	Publicidad y propaganda	II	400.000,00	5,19	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10	2.99.04	Textiles y vestuario. Compra de toldo plegable		400.000,00	12,19					
				200.000,00	8,19		2.99.05	Útiles y materiales de limpieza. Compra de Kleenex.		100.000,00	12,19					
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		100.000,00	8,19		2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor. Compra de vasos y platos desechables.		200.000,00	12,19					
Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10 (Adulto Mayor)	1.03.02	Publicidad y propaganda		600.000,00	6,19	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10 (Adulto Mayor)	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Diseño de diagramación digital de la Política Local de Envejecimientos y Vejez		1.506.000,00	2,19					
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		250.000,00	2,19											
	1.07.01	Actividades de capacitación		656.000,00	4,19											

Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10 (Accesibilidad)	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		250.000,00	15,19	Servicios Sociales y Complementarios 5.02.10 (Accesibilidad)	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros. Compra de estuche protector equipo de sonido.		250.000,00	5,19		
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	1.07.01	Actividades de capacitación	II	2.300.000,00	4,19	Seguridad y Vigilancia 5.02.23	1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones. Alquiler servicio de frecuencia y radios comunicación.	II	20.000.000,00	6,19		
	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		20.000.000,00	6,19		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Compra de cascos antibalas nivel IIIA		1.600.000,00	6,19		
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		500.000,00	6,19		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Mueble para armas		1.200.000,00	6,19		
Protección del medio ambiente 5.02.25	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	II	1.000.000,00	6,19	Protección del medio ambiente 5.02.25	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	723.367,00	1,19		
	2.02.02	Productos agroforestales		100.000,00	5,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		92.500,00	1,19		
								0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5.000,00	1,19	
								0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	50.800,00	1,19	
								0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15.000,00	1,19	
								0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	30.000,00	1,19	
								0.03.03		Decimotercer mes	83.333,00	1,19	
								2.01.99		Otros productos químicos. Producto para mantener la humedad del suelo cercano a los árboles.	100.000,00	10,19	

Incumplimiento de deberes de los propietarios 5.02.29	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	II	5.106.533,00	2,19	Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.02.01	Tiempo extraordinario	I	4.000.000,00	1,19		
								0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	370.000,00	1,19	
								0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20.000,00	1,19	
								0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	203.200,00	1,19	
								0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	60.000,00	1,19	
								0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	120.000,00	1,19	
								0.03.03		Decimotercer mes	333.333,00	1,19	

Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	III	50.000,00	9,19	Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de tachuelones de acero.	III	30.000,00	9,19
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		1.000.000,00	9,19		2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad. Compra de implementos de resguardo y seguridad para los topógrafos.		74.416,00	9,19
	2.01.01	Combustibles y lubricantes		30.000,00	9,19		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Mobiliario para área de Participación y Transparencia.		1.000.000,00	9,19
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		24.416,00	6,19						
Salud Ocupacional 5.01.01.25	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	I	980.000,00	9,19	Talento Humano 5.01.01.06	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos. Mantenimiento correctivo relojes marcadores	I	665.000,00	5,19
					2.01.04		Tintas, pinturas y diluyentes. Cinta para impresora de carnet	110.000,00		5,19	
					2.99.04		Textiles y vestuario. Cordones porta carnet	160.000,00		5,19	
					2.99.99		Otros útiles, materiales y suministros. Porta carnet.	45.000,00		5,19	
5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Suministro e instalación de plays en áreas públicas	III	5.478.550,00	16,19	5.03.06.20	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Donación de juegos infantiles para la Escuela Excelencia de Fátima. SCM-0121-2019	III	5.478.550,00	
5.03.06.02	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Remodelación de áreas públicas, los recursos no serán requeridos debido a que con los recursos comprometidos se alcanza la meta propuesta	III	70.000.000,00	13,19	5.03.07.06	5.03.02	Edificios preexistentes. Se cambia el objeto del gasto para realizar la compra de casa	III	100.000.000,00	28,19
5.03.07.06	5.03.01	Terrenos. Compra de terreno para la Casa de la Mujer	III	100.000.000,00	28,19	Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario	II	17.000.000,00	11,19
					2.01.04		Tintas, pinturas y diluyentes	8.000.000,00	13,19		
Alcaldía 5.01.01.01	0.03.04	Salario escolar	I	216.745,00	1,19	Recolección de Basura 5.02.02	0.01.05	Suplencias. Licencia por maternidad Gestora de Residuos	II	3.275.000,00	1,19
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.03.04	Salario escolar	I	28.522,00	1,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		231.250,00	1,19
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.03.04	Salario escolar	II	18.581,00	1,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		12.500,00	1,19
Educativos y Culturales 5.02.09	0.03.04	Salario escolar	II	245.700,00	1,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		127.000,00	1,19
Recolección de Basura 5.02.02	1.04.06	Servicios generales	II	2.500.000,00	4,19	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37.500,00	1,19		
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	II	2.500.000,00	4,19	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75.000,00	1,19		
Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos 5.01.01.04	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	500.000,00	5,19	0.03.03	Decimotercer mes	208.333,00	1,19		
Comunicación Interna 5.01.01.09	1.03.01	Información	I	610.000,00	9,19	Comunicación Interna 5.01.01.09	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Adquisición de plan de datos para la oficina de comunicación interna	I	610.000,00	4,19
Seguridad Interna 5.01.01.07	0.01.05	Suplencias	I	2.500.000,00	1,19	Dirección Financiera 5.01.01.11	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido presupuestario.	I	5.000.000,00	4,19
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	I	100.000,00	2,19	Asesoría Jurídica 5.01.01.16	1.04.02	Servicios Jurídicos. Refuerzo al contenido presupuestario para los diferentes procesos que lleva la institución. DAI-0070-2019	I	15.000.000,00	5,19
Archivo 5.01.01.08	2.01.01	Combustibles y lubricantes	I	3.750,00	10,19	Accesibilidad 5.02.10	0.02.01	Tiempo extraordinario. Refuerzo al contenido presupuestario. Oficio MH-AD-0015-2019	II	100.000,00	
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	I	2.660,00	10,19		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva. Oficio TH-087-2019		719.479,35	
							0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		75.802,00	
					0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019	4.097,00			
Comunicación Interna 5.01.01.09	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	500.000,00	4,19	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019	41.630,00			
Servicios Tributarios 5.01.01.14	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	100.000,00	4,19	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019	12.292,00			
	1.04.02	Servicios Jurídicos	I	3.500.000,00	7,19	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019	24.584,00			
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	I	5.000.000,00	6,19	0.03.03	Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019	68.290,00			
Presupuesto 5.01.01.15	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	I	100.000,00	5,19						

Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.01.05	Suplencias	I	1.200.000,00	1,19	Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva. Oficio TH-087-2019	I	719.479,35	1,19			
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	I	4.501.840,00	5,19		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		66.552,00				
Aseo de Vías 5.02.01	2.01.01	Combustibles y lubricantes	II	1.000.000,00	4,19		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019		3.597,00				
	2.01.99	Otros productos químicos	II	850.000,00	4,19		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		36.550,00				
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes	II	6.000.000,00	4,19		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019		10.792,00				
	5.01.05	Equipo de cómputo	II	2.800.000,00	17,19		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019		21.584,00				
Educativos y Culturales 5.02.09	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales.	II	4.659.800,00	12,19		0.03.03	Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019		59.957,00				
Aseo de Vías 5.02.01	1.04.06	Servicios generales	II	23.000.000,00	5,19		Talento Humano 5.01.01.06	0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva. Oficio TH-087-2019		I	719.479,35	1,19
Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos. Se traslada el contenido para compra de respuestas para los trampolines	III	5.100.000,00	9,19			0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019			66.552,00	
								0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019			3.597,00	
						0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019	36.550,00					
						0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019	10.792,00					
						0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019	21.584,00					
						0.03.03		Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019	59.957,00					
						Dirección de servicios y gestión de ingresos 5.01.01.04		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva. Oficio TH-087-2019	I	719.479,35		1,19	
								0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		66.552,00			
								0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019		3.597,00			
							0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019	36.550,00					
							0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019	10.792,00					
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019	21.584,00					
							0.03.03	Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019	59.957,00					

Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva y prohibición. Oficio TH-087-2019	I	876.002,20	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		81.030,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019		4.380,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		44.501,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019		13.140,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019		26.280,00	
	0.03.03	Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019		73.000,00	
Alcaldía 5.01.01.01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión. Reconocimiento de dedicación exclusiva. Oficio TH-087-2019	I	2.133.774,27	1,19
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		197.374,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio TH-087-2019		10.669,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio TH-087-2019		108.395,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio TH-087-2019		32.007,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio TH-087-2019		64.013,00	
	0.03.03	Decimotercer mes. Oficio TH-087-2019		177.815,00	

Vicealcaldía 5.01.01.22	0.02.01	Tiempo Extraordinario. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019	I	3.900.000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		360.750,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		19.500,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		198.120,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Oficio DF-065- 2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		58.500,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		117.000,00	
	0.03.03	Decimotercer mes. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		325.000,00	
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Festival recreate. Oficio DF-065-2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		5.000.000,00	
	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo. Festival recreate. Oficio DF-065- 2019/ VMH-0040-2019/VMH-0025-2019		4.543.800,00	
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario	I	3.000.000,00	4,19
Servicios Tributarios 5.01.01.14	6.06.02	Reintegros y devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario	I	9.144.882,13	4,19
Gestión de Desarrollo Socio- Económico y Cultural 5.01.01.18	1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario	I	1.000.000,00	6,19
Cementerios 5.02.04	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido presupuestario	II	2.000.000,00	4,19
Parques, Obras de Ornato 5.02.05	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido presupuestario	II	7.000.000,00	4,19

Estacionamiento autorizado 5.02.11	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario	II	900.000,00	4,19
Mercados, plazas y Ferias 5.02.07	1.02.02	Servicio de energía eléctrica. Refuerzo al contenido presupuestario	II	6.500.000,00	4,19
	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud. Contenido presupuestario para el programa de control de gatos en el mercado. Oficio MM-042-2019	II	1.640.000,00	4,19
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de dos trampas para el programa de control de gatos	II	160.000,00	4,19
	1.07.01	Actividades de capacitación. Talleres para el programa de control de gatos	II	180.000,00	4,19
	2.02.04	Alimentos para animales. Compra de alimento para el programa de control de gatos	II	700.000,00	4,19
	2.01.03	Productos veterinarios. Compra de materiales para la eliminación y el correcto manejo de desechos de los gatos	II	320.000,00	4,19
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido presupuestario	II	100.000,00	17,19
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica. Refuerzo al contenido presupuestario	II	800.000,00	17,19
Aseo de Vías 5.02.01	6.06.02	Reintegros y devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario	II	750.000,00	6,19
Recolección de Basura 5.02.02	6.06.02	Reintegros y devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario	II	2.500.000,00	4,19
Intermediación Laboral 5.01.01.24	1.07.01	Actividades de capacitación. Plan para personas que no han obtenido el título de bachillerato en educación media. Oficio IL- 006-2019	I	15.150.000,00	4,19
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros. Recursos para la actividad de cierre. Oficio IL-006-2019		150.000,00	4,19

	Dirección Técnica de Estudio 5.03.06.01	2.04.02	Repuestos y Accesorios. Repuestos para trampolines instalados. Oficio DIP-0174-2019	III	7.491.334,00	6,19
	Servicios sociales y complementarios (Accesibilidad) 5.02.10	1.07.01	Actividades de capacitación. Capacitaciones para aprendizaje del inglés a 100 personas. Oficio MH-AD-0015-2019	II	19.456.200,00	2,13
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales. Actividades en la defensa de los derechos de la población con discapacidad. Oficio MH-AD-0015-2019	II	1.500.000,00	2,13
	Aseo de Vías 5.02.01	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Refuerzo al contenido presupuestario	II	700.000,00	4,19
		2.04.02	Repuestos y accesorios. Refuerzo al contenido presupuestario	II	350.000,00	4,19
	Parques, Obras de Ornato 5.02.05	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Refuerzo al contenido presupuestario	II	800.000,00	2,19
Totales	SUMAS IGUALES	€311.779.709	Totales	SUMAS IGUALES	€311.779.709	
	TOTAL PROGRAMA I	€37.058.129	TOTAL PROGRAMA I	€93.978.452		
	TOTAL PROGRAMA II	€93.038.614	TOTAL PROGRAMA II	€103.726.957		
	TOTAL PROGRAMA III	€181.682.966	TOTAL PROGRAMA III	€114.074.300		
	TOTAL	€311.779.709	TOTAL	€311.779.709		
	ALCALDE MUNICIPAL	DIRECTOR FINANCIERO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO			
	MBA. José Manuel Ulate Avendaño	Lic. Adrián Arguedas Vindas	Licda. Marianella Guzmán Díaz			

El regidor David León señala que tiene varias consultas, por ejemplo en el asiento resumen hay dos millones para Alcaldía en Asesoría Jurídica y se tiene una dirección jurídica entonces porque gastamos en Asesoría Jurídica para alcaldía que son dos millones. Otra pregunta es sobre la radiofrecuencia para la Policía Municipal ya que primero se debe tener claro cómo funciona y porque viene en una modificación si en el Presupuesto Ordinario se puede prever. Quiere saber la razón de la modificación.

Por otro lado se da a la Vice Alcaldía dos millones en servicios para educativos y culturales y quiere saber si la comisión tiene ese conocimiento, acorde con lo que dice el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo, artículo 12.

La Presidencia explica que cuando se hizo el análisis sobre este tema no solo se vio esas consultas sino otros temas más a fondo porque le preocupaban otros montos de mayor envergadura y saber por qué se asignan esos montos siempre es importante que la Asesoría que tenga el Alcalde es un refuerzo en caso de necesidad y emergencia en cuanto a una asesoría es una previsión por cualquier situación especial que se dé. Creemos que esa asignación y consideramos que nuestra Policía Municipal debe andar con los mejores equipos de operativos para su buen desempeño y operativos es muy importante la comunicación y con la Vice Alcaldía es porque en realidad se le presentan situaciones de urgencia y necesidad y se vienen eventos. Es una reserva de previsión que se asignen esos dineros.

El regidor David León señala que es por el mismo monto que se presupuestó en el ordinario. Le han dicho que ese motivo de presupuestación de la radiofrecuencia fue mal presupuestado y quiere saber si es cierto o si no es así, porque hubo el peligro que se quedara sin esa herramienta. Le gustaría que eso fuera desmentido para saber que no se mal presupuestó, porque se puso en peligro la herramienta para la Policía Municipal.

La regidora Nelsy Saborío señala que tenía una consulta sobre la reparación de trampolines, ya que quiere saber cuál es el valor de cada uno ya que se solicita reparación de los mismos y quiere ver un comparativo en cuanto al valor para saber que es mejor si repararlos o hacerlos nuevos y cuantos hay instalados.

La Presidencia señala que esa información es técnica y el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero puede evacuarla.

El Lic. Adrián Arguedas informa que hay cerca de 80. El cambio de lona puede costar cerca de 3 millones no es de aquí y tiene un costo elevado, tienen cobertores y eso tiene un desgaste. Con respecto a la preocupación del regidor David León no es que este mal clasificado, de ahí que importante que les consulten porque no saben quién dio esa información. Desde que entro el señor Gustavo Garita han tenido problemas con radio comunicación y es que hay que pasar de comunicación análoga a digital, pero con la frecuencia que tenemos no estamos obligados a pasar pero cada día hay menos empresas que se den soporte para este tipo de comunicación y había mucha interferencia. Se hace la previsión porque hay posibilidad que el ICE brinde el servicio y da garantía de mantener el servicio, por tanto esto incorpora nuevos elementos, en aras de mejorar.

La regidora Maribel Quesada señala que si en cuanto a la política de cambio climático se compran materiales en lugar de plástico; a lo que responde el Lic. Arguedas que hay compra de bolsas biodegradables y pensaría que estos materiales son de un solo uso. Agrega que si se ha considerado el tema y se han buscado elementos para minimizar el impacto ambiental.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Uno a veces tiene tiempo para hacer las consultas por correo pero en otras ocasiones de la vida que uno no cuenta por situaciones familiares y personales, espero que entiendan porque yo siempre hago las preguntas vía correo pero esta vez no pude. Entre mis preguntas está si la compra de los tomacorrientes que se destinarán para el Mercado cuenta la instalación con una certificación eléctrica. En cuanto al refuerzo del contenido y presupuesto por 17 millones para caminos y calles, a qué corresponde? y si existe una justificación técnica y legal para pluses salariales.

El Lic. Adrián Arguedas señala que se tienen personas especializadas en el tema y se respeta el código eléctrico. En cuanto a los pluses expone que obedece a un estudio de los funcionarios por el trabajo que realizan y para ello está el Código Municipal y al Ley de Fortalecimiento de las Finanzas con los cuales se rigen.

La Presidencia explica que caminos y calles es muy importante que se esté revisando por el clima que se tiene y se puede reforzar y hacer previsión ya que se tiene que dar un uso adecuado a lo que se tiene y no se puede descuidar.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que quiere referirse a la recolección de residuos valorizables, ya que todo lo colocan en conjunto pero la recomendación a la ciudadanía dice que hay que limpiarlos y poner en lugar diferentes, entonces consulta si han considerado dar a la población bolsas distintas para que haya asociatividad de color; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas y señala que va a tomar nota del asunto, porque entiende que la idea es que se indiquen los colores de la bolsa para hacer la separación. Agrega que se le puede decir al Lic. Francisco Sánchez para que tome en consideración esta propuesta porque es válida.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Retomo lo que dijo Ana Yudel resulta que por mi comunidad ya no recogen lo destinado para reciclaje porque está en bolsas del mismo color que la basura y ya ni siquiera revisan las bolsas entonces, eso se lo lleva el camión de la basura una lástima, entonces eso que apunta la regidora Ana Yudel es importante porque con una bolsa destinada para tal fin el camión lo podría recoger y las personas se educan a hacerlo, son impuestos que pagamos y no nos están dando el servicio de reciclaje como un aporte.

Lo otro es que quería preguntarle a la comisión como hicieron para aprobar lo de los pluses salariales sino hay una justificación técnica y legal? El director financiero nos está diciendo que se basa en un documento de Talento Humano, pero si usted analiza el artículo 5 del Reglamento de Dedicación Exclusiva que se los leo textualmente:

”Corresponde al Alcalde Municipal como máximo jerarca de la Institución determinar la clase de puestos desempeñados por profesionales que reúnan los requisitos contenidos en este reglamento que puedan acogerse en forma voluntaria al régimen de Dedicación Exclusiva caso ante el cual conocerá las solicitudes que le planteen los profesionales de la Municipalidad de Heredia y se procederá a la firma del respectivo contrato. Para tales efectos el Alcalde Municipal podrá solicitar los servicios de la oficina de Recursos Humanos”

Pero no como se está haciendo ahora, entonces a quienes se les está previendo que se les pagará esos pluses salariales y por qué? Porque no me van a decir a mí, que porque una persona tiene mucha cantidad de trabajo, se le va a pagar una dedicación exclusiva sino se le paga a un profesional siguiendo lo que se está reglamentado y si hay riesgo que va a trabajar en otra instancia y se brinda el mismo servicio a otro costo o se pueda divulgar material confidencial de la institución.

El Lic. Adrián Arguedas comenta que la administración no va a brincarse la reglamentación que tiene. Los estudios en Talento Humano siempre se van a realizar. En todos los casos tiene que mediar un estudio y se puede constatar en los expedientes de Talento Humano. Es una previsión y conlleva un estudio y se debe complementar con la reglamentación y Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

El regidor David León señala que se debe pensar en los puestos y no en las personas. Antes de pensar en las personas se debe pensar en los puestos. Se debe decir en Talento Humano cuales puestos pueden recibir la dedicación exclusiva y primero se debe identificar eso. Debe existir una clara clasificación de los puestos de la Municipalidad que sean sujetos a solicitar la dedicación pero aquí no se ve esto.

La Presidencia explica que se da a puestos de profesionales que debe tomar en cuenta la institución.

El Lic. Adrián Arguedas explica que va al puesto. Es un contrato que firma el funcionario y firma el señor Alcalde, todo pasa por un filtro de las labores que desempeña. Depende mucho de la función que realicen los funcionarios, a diferencia de la prohibición que se debe pagar. Hay una parte potestativa del señor Alcalde y no es un plus perpetuo.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Basándome en el artículo 12 inciso 8 del Reglamento de Sesiones quería preguntarle a la comisión si ustedes valoraron esos estudios de los que habla el director financiero para estos pluses salariales y si ustedes saben en esa comisión a quienes se les darán esos pluses salariales y cuál es la justificación.”

La Presidencia explica que eso no se habla con nombres y apellidos, porque eso se establece con base al puesto y con base a un estudio técnico que hace la administración y determina a cuales puestos se les va a asignar.

El regidor David León comenta que eso ya es otra valoración y entra la determinación que debe hacer el señor Alcalde. Es deber determinar la clase del puesto según el artículo 5, sino se debe derogar ese artículo porque no se puede hacer la derogación singular de la norma y si sigue vigente hay que aplicar la norma. Si no existe el estudio es dar dedicciones gota a gota sin atender el artículo 5, por tanto discrepa de la posición del Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL INFORME N° 142-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02-2019, POR UN MONTO TOTAL DE ₡311.779.709 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NUEVE COLONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que quede en actas mi voto de manera negativa, cuando en una inauguración se deje decir que los votos negativos son para parar las obras yo esperaría de verdad de todo corazón que por favor hicieran las justificaciones del caso, este voto negativo no es por parar las obras sino este voto negativo es por el incumplimiento al artículo 5 del Reglamento de Dedicación Exclusiva y para refrescarle a la Comisión de Hacienda que sí valoró todos los documentos pero que no me supo responder el TH- 087—2019 del 19 de marzo del 2019 dirigido a la Licenciada Marianela Guzmán Díaz - Gestora de Presupuesto dice se va a presupuestar los siguientes montos de pluses salariales dedicación exclusiva y prohibición en la siguiente modificación presupuestaria: Accesibilidad 719.479, 35 anuales más cálculo de cargas Patronales, Intermediación laboral 719.479, 35 anuales más cálculo de cargas Patronales, Talento Humano 719.479,35, *podre seguir Señor Alcalde, disculpe es que estoy en la defensa de mi voto y creo merezco respeto porque estoy hablando de un documento de la administración no estoy inventando nada si a Usted le molesta,* Talento Humano 719.479,35 anuales más cálculo de cargas Patronales, Campo Ferial 719.479,35 anuales más cálculo de cargas Patronales, Catastro y Valoración 876.002, 20 anuales más cálculo de cargas Patronales, Centro Cultural Omar Dengo 2.133,774 ,27 anuales más cálculo de cargas Patronales y firma Cindy Sánchez Chinchilla - Analista de Salarios e incentivos de Gestión de Talento Humano.”

El regidor David León manifiesta que espera no lo interrumpan y se escondan bajo el sobaco del señor Presidente. Agrega que esto lo voto de forma negativa por la firma de pagos de pluses salariales. Hay un artículo y un reglamento que dice que se deben cumplir ciertas características como, debe haber un estudio y no se presenta aquí. Han hecho un ejercicio responsable y un control político.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a sesión Extraordinaria el jueves 02 de mayo del 2019.

Texto de la Moción:

Considerando:

Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 02 de mayo del 2019 a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

Jenny Chavarría – Contralora de Servicios
Asunto: Exposición sobre servicio al cliente.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tenía una gran duda porque no se había convocado para el miércoles primero de mayo simplemente se pidió una autorización para unos bocadillos, yo solicité un criterio legal a la Licenciada Quirós el jueves 25 a las 14: 55 p.m. sobre este tema para ver bajo que normativa se podía hacer esta sesión extraordinaria del 1 de mayo y se nos aclarase como serán los pagos porque entonces quedarían dos sesiones extraordinarias la misma semana y se nos asesorara y aunque no está en el Código Municipal sino en un reglamento, lo de sesionar este miércoles 1 de mayo, las sesiones extraordinarias del primer y tercer jueves del mes serían las pagas. Entonces si esta del jueves no es paga?”

La Licda. Priscila Quirós informa que envió un correo con respecto a este tema. El Reglamento les permite auto organizarse y si bien tienen asignado los lunes y primeros y terceros jueves de cada mes eso no está en el Código. Hacer sesiones todos los primeros de mayo no es prohibido y se aprobó en el Concejo. Se habló de control político pero nadie se opuso a ese tema. Por otro lado se paga la sesión del miércoles no la del jueves.

ACUERDO 22.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 02 DE MAYO DEL 2019 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AUDIENCIA A LA SEÑORA JENNY CHAVARRÍA – CONTRALORA DE SERVICIOS, PARA REALIZAR EXPOSICIÓN SOBRE SERVICIO AL CLIENTE.

B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.-

2. Dra. Laureen Bolaños Quedada – Regidora Propietaria
Asunto: Invitar a sesión municipal extraordinaria a la Regidora Suplente del Partido Liberación Nacional del Cantón de Goicochea a la señorita Nicole Mesén Sojo, activista por los DDHH de las personas con discapacidad, presidenta de la ANPJ y charlista como ejemplo de mujer municipalista y su lucha.

Texto de la moción:

MOCIÓN PARA INVITAR A SESION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA REGIDORA SUPLENTE DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL DEL CANTON DE GOICOCHEA LA SEÑORITA NICOLE MESEN SOJO, ACTIVISTA POR LOS DDHH DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESIDENTA DE LA ANPJ Y CHARLISTA COMO EJEMPLO DE MUJER MUNICIPALISTA Y SU LUCHA.
CONSIDERANDO:

- I. Que la Señorita Nicole Mesén Sojo, la mujer más joven del concejo municipal de Goicochea con 6 años de estar vinculada con la política, fue electa en el 2016 como Regidora Suplente del Partido Liberación Nacional en el Cantón de Goicochea convirtiéndose en la primer persona con discapacidad del cantón en ocupar un cargo de elección popular en ese municipio, es activista y promotora por los DDHH de las Personas con discapacidad, participó en la creación de la Política cantonal de accesibilidad, presentó una moción para destinar hasta un 30% de las becas municipales para las personas con discapacidad, una moción para que se realice un estudio técnico para la

viabilidad del primer parque inclusivo del cantón, asesora de la comisión de jurídicos y comisión de Gobierno y Administración y la comisión de Hacienda desde el 2017, asesora de la Comisión de la Mujer y Accesibilidad desde el 2016, Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven convirtiéndose en la primer mujer y primer persona con discapacidad en ocupar este cargo y charlista con amplia experiencia cuya trayectoria es ejemplo a seguir en otros municipios.

II. Conocedores que en las sesiones extraordinarias se podrán conocer asuntos comunales, de sensibilización, capacitación, experiencias que empoderen y sirvan para educar a la población del cantón central y a sus representantes populares.

III. Que esta oportunidad puede generar la apertura a un trabajo interdisciplinario entre comisiones como la de la Persona Joven, la comisión de la Mujer, la comisión de Accesibilidad o bien abrir las puertas entre municipios según lo dispuesto en el Código Municipal en su artículo 9.

POR TANTO

Mociono para que este Concejo Municipal apruebe:

PRIMERO: un acuerdo en donde se invite a la Regidora del partido Liberación Nacional del cantón de Goicoechea, señorita Nicole Mesén Sojo, como charlista, para que exponga su trayectoria como mujer municipalista en la política y posibles proyectos intermunicipales, y este sea enviado al Concejo Municipal de Goicoechea.

SEGUNDO: A partir de la invitación expuesta en el punto anterior, se comunique este acuerdo al Concejo Municipal de Goicoechea y se le inste para que, en el marco de sus competencias, valore la posibilidad de que la Regidora Nicole Mesén sea declarada en comisión en la fecha que el Concejo Municipal del Cantón de Heredia fije para su audiencia, toda vez que ambos municipios sesionan durante los días jueves en la noche.

SECUNDO: Agradecer la deferencia de la Regidora Propietaria, Dra. Laureen Bolaños Quesada, quien a título personal y como aporte al crecimiento social y humano de nuestro cantón, se encargará de brindar a la señorita Nicole Mesén el traslado adecuado y la alimentación que requiera para venir a exponer a Heredia y regresar a su cantón.

TERCERO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice la coordinación previa necesaria, a fin de que el día que se reciba en audiencia a la señorita Nicole Mesén, este Concejo Municipal garantice un espacio y mobiliario accesible para la exponente, quien es usuaria de silla de ruedas, y que se tomen las provisiones para el uso de sistema de video por parte de ella.

CUARTO: Que se dispense de trámite de Comisión.

La Presidencia señala que en el punto segundo es mejor que sea la administración que de la alimentación y el transporte.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal explica que aquí hay un tema de que no es cualquier transporte que se puede enviar ya que debe haber seguridad y que se sienta confiable. Además no es una alimentación para brindar aquí, sino que es proveerle alimentación adecuada por su situación de discapacidad.

La regidora Maritza Segura explica que ella le dio seguimiento al tema y el transporte debe ser adecuado y la alimentación debe ser adecuada, entonces es mejor que sea la regidora Laureen Bolaños como se dice en la moción.

ACUERDO 23.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. INVITAR A LA REGIDORA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, SEÑORITA NICOLE MESÉN SOJO, COMO CHARLISTA, PARA QUE EXPONGA SU TRAYECTORIA COMO MUJER MUNICIPALISTA EN LA POLÍTICA Y POSIBLES PROYECTOS INTERMUNICIPALES, Y ESTE SEA ENVIADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA.**
- B. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA Y SE LE INSTE PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, VALORE LA POSIBILIDAD DE QUE LA REGIDORA NICOLE MESÉN SEA DECLARADA EN COMISIÓN EN LA FECHA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA FIJE PARA SU AUDIENCIA, TODA VEZ QUE AMBOS MUNICIPIOS SESIONAN DURANTE LOS DÍAS JUEVES EN LA NOCHE.**

C. AGRADECER LA DEFERENCIA DE LA REGIDORA PROPIETARIA, DRA. LAUREEN BOLAÑOS QUESADA, QUIEN A TÍTULO PERSONAL Y COMO APORTE AL CRECIMIENTO SOCIAL Y HUMANO DE NUESTRO CANTÓN, SE ENCARGARÁ DE BRINDAR A LA SEÑORITA NICOLE MESÉN EL TRASLADO ADECUADO Y LA ALIMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA VENIR A EXPONER A HEREDIA Y REGRESAR A SU CANTÓN.

D. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA COORDINACIÓN PREVIA NECESARIA, A FIN DE QUE EL DÍA QUE SE RECIBA EN AUDIENCIA A LA SEÑORITA NICOLE MESÉN, ESTE CONCEJO MUNICIPAL GARANTICE UN ESPACIO Y MOBILIARIO ACCESIBLE PARA LA EXPONENTE, QUIEN ES USUARIA DE SILLA DE RUEDAS, Y QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES PARA EL USO DE SISTEMA DE VIDEO POR PARTE DE ELLA.

E. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Manrique Chaves vota negativamente.

La Presidencia justifica su voto porque si se presenta la moción de la Municipalidad de Heredia a la Municipalidad de Goicoechea lo conveniente es que sea a nivel institucional que se den todos los gastos y la coordinación adecuada para esa presentación.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Modificación artículo 7, inciso b) del Reglamento de Uso del Campo Ferial La Perla. **AMH-0441-2019.**

COMISIÓN DE BECAS

2. Concejo de Distrito de Mercedes
Asunto: Solicitud para que se les dé un número de becas para entregar en la comunidad a niños que necesiten. DOC N° 0166-2019

COMISIÓN DE CULTURA

3. Isabel Badilla Chang - Casa de la Cultura -
Asunto: Remite Reseña de Eduardo Sánchez Sánchez (Edú) DOC. N° 0165

COMISIÓN DE GOBIERNO

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de autorización a Contrato Adicional Licitación Pública N° 2013LN-000002-01 “Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios y de manejo especial (No Tradicionales), generados en el cantón central de Heredia. **AMH-0439-2019.**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Aumento salarial del primer semestre 2019. **AMH-0466-2019.**
6. Walter Brenes Vargas – Presidente de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España
Asunto: Solicitud de donación del terreno que se ubica al costado norte del Campo ferial plano n° H-494988-98 para realizar proyecto de un centro de capacitación. DOC. N° 0167-19

COMISIÓN DE HACIENDA

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Calificación de idoneidad de la ADE para la Administración de Áreas Comunes en la Urbanización Aries. **AMH-0426-2019**

COMISIÓN DE MERCADO

8. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Criterio respecto a solicitudes para realizar trabajos de remodelación. **MM-161-2019**
9. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Informa que la administración cuenta con los permisos aprobados por Bomberos de Costa Rica y MINAE para poner en funcionamiento el sistema de suministro de gas LP para el Mercado Municipal. **MM-162-2019**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

10. Adriana Solís Madrigal – Madre de Familia

Asunto: Externar desacuerdo por no solicitar la prórroga del nombramiento de la persona que forma parte de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella, señora Kathleen Ureña Córdoba.

11. Lic. Ronald J. Campos Arias
Asunto: Solicitud de apoyo para reelegir a la señora Kathleen Ureña Córdoba, actual Presidenta de la Junta del Colegio Conservatorio Castella. **(Rec. N° 00158-19)**
12. Helga Solano Morales
Asunto: Reección de Junta Administrativa Conservatorio Castella.
13. Rebeca Bolaños Cubillo
Asunto: Solicitud de no acatar la sugerencia de prórroga en la Junta Administrativa de Castella a Yorlen Víquez y Allan Vega.
14. Alexander Montoya Garita
Asunto: Solicitud de reelección de la señora Kathleen Ureña Córdoba, actual Presidenta de la Junta del Castella. **(Rec. N° 00157-19)**
15. MSc. Cynthia Crespo Campos
Asunto: Presenta denuncia ante la Sra. MSc. Ileana Salazar Rodríguez, Asesora Circuito 07, Regional del Ministerio de Educación, por situación presentada en el Consejo de Profesores del Colegio Conservatorio de Castella. **(Rec. N° 00161-19)**

COMISIÓN DE OBRAS

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-218-2019 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, ubicado en Urbanización Río Pirro. **AMH-0440-2019.**

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

17. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Informa que se eligió dos miembros de la Asociaciones Deportivas para que representen la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **CCDRH-142-2019 (Rec. N° 00156-19)**
18. Hannia Vega Arias
Asunto: Presenta hoja de vida para formar parte del Comité Cantonal de Deportes de Heredia **(Rec. N° 00160-19)**
19. Marcela Villegas – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Información solicitada al Ministerio de Hacienda, DE-E-105-2019.
20. Marjorie Chacón Solís – Comunicación Institucional
Asunto: Boletín Informativo
21. Geovanny Jara Granados
Asunto: Externa su deseo de ser reelegido en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Heredia.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL- ASESORA LEGAL DEL CONCEJO - ALCALDÍA – SECRETARIA DE COMISIONES

22. Tatiana Barboza Barboza- Coordinadora Unidad de Divulgación
Asunto: Contenido de Generalidades de la Protección de Datos

REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ

23. César Toledo – Political Associate LGBTQ Victory Institute
Asunto: Invitación al IV Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTI de las Américas, del 16 al 18 de mayo de 2019 en el Hotel Radison Ar Bogota Airport.

ALCALDÍA MUNICIPAL

24. Mariana Cámara – Jefa Grupo 62 Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Asunto: Solicitud de muro de retención. **(Rec. N° 00154-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
25. Katherine Yacosta Canales Ampie
Asunto: Solicitud de que se valore adjudicación del lote 100 de Cielo Azul a su persona. **(Rec. N° 00159-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS COMPETENCIAS Y NOS BRINDE UN INFORME. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
26. José Freisman Villegas Obando
Asunto: Solicitud de ayuda para reparar alameda en Urb. La Cumbre, segunda Alameda, en Santa Cecilia de Heredia. **(Rec. N° 00162-19). LA PRESIDENCIA DISPONE: TTRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDE SEGÚN SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LOS PETENTES EL CURSO DEL TRÁMITE DE SUGESTIÓN.**

27. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Legislativa IV – Dpto. Comisiones Legislativas
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto “Expediente N° 21.294 “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LEY N° 7210 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
28. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por la Sra. Agnes Contreras González contra el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Municipalidad de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONTESTE EN PRESENTE RECURSO EN TIEMPO DE LEY. URGENTE.**

SEÑOR CARLOS HUTT PACHECO

29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-413-2018 referente a solicitud de inspección por parte de la Comisión. **AMH-0430-2019**

SEÑOR EUGENIO GARRO TEL: 8520-4748

30. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-416-2018 referente a solicitud de inspección en un apartamento de dos plantas en San Francisco de Heredia. **AMH-0431-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (NOEMY GUTIÉRREZ MEDINA)

31. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: RemiteDAJ-0161-2019 referente a criterio sobre el Expediente N° 19.531 “Ley de Regímenes de Exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino. **AMH-0434-2019**

SEÑOR MANUEL MIRANDA MOTERO

32. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-062-2019 referente a solicitud de investigación de tierras adquiridas por la Municipalidad de Heredia en el Cerro la Concordia y Cerro Piedra, para protección de los mantos acuíferos. **AMH-0437-2019.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 29-2019 AD-2016-2020 Comisión Nombres de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios
2. Informe N° 66-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 141-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
4. Informe N° 57-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
5. Informe N° 06-2019 AD-2016-2020 Comisión Plan Regulador
6. Informe N° 07-2019 AD-2016-2020 Comisión Plan Regulador
7. Informe N° 92-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras
8. Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras
9. Informe N° 17-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes
10. Informe N° 09-2019 AD-2016-2020 Comisión de Movilidad Urbana
11. Informe N° 37-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.-**

**MSC. FLOR A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.